



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: Se convoca a sesión extraordinaria.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

CONVOCATORIA

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1 y 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; los acuerdos del Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; los avisos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitres y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo de dos mil veinte; y en atención a lo dispuesto en los artículos 68, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción V, 17, párrafos primero y quinto, 28, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 59, párrafos primero y segundo y 62, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se **convoca** a sesión de la:

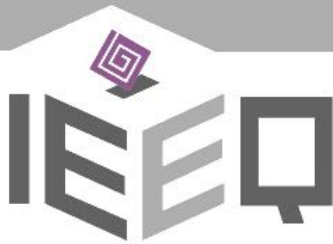
Comisión de Fiscalización

Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Virtual ¹	Extraordinaria	Viernes 28 de abril de 2023, a las 9:00 horas

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del *DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO, A.C.*
4. Presentación del *DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA BIODIVERSIDAD QUERÉTARO, A.C.*
5. Presentación del *DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA*

¹ De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; los acuerdos y determinaciones de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Salubridad General, de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal y de las autoridades locales en materia sanitaria; así como los avisos emitidos por este Instituto, en aras de brindar protección a su funcionariado, a las representaciones de partidos políticos y a la ciudadanía en general.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

***REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
DENOMINADA QUERÉTARO CON RUMBO, A.C.***

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **9:15 horas** del mismo día, la cual podrá seguirse a través del canal de YouTube y en la página de este Instituto: <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>

Los documentos anexos deberán descargarse de la liga <https://bit.ly/3Hi461M>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.


Daniel Dorantes Guerra
Presidente de la Comisión de
Fiscalización


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

Anexos:

- Proyectos indicados en los puntos 3, 4 y 5, así como sus anexos respectivos.

C.c.e. Archivo
DDG/ber 

Dictamen: D-E05-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Movimiento Laborista Querétaro A.C., durante el primer trimestre comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Aplicación móvil	Solución tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar las afiliaciones de las organizaciones de la ciudadanía en proceso de constitución como partido político local, correspondientes al resto de la entidad, a efecto de verificar la situación registral de las y los ciudadanos que se afilien a dichas organizaciones.
Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2023.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.

Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Movimiento Laborista Querétaro:	Asociación Civil Movimiento Laborista Querétaro, A.C.
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Miguel Ángel Ortiz Tovar.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Primer trimestre del ejercicio fiscal 2023 que comprende los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.¹

2. Lineamientos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEQ/CG/A/125/21,² relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos.

3. Integración del expediente.

El uno de febrero de dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/179/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que en la misma fecha se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Movimiento Laborista Querétaro, mediante el cual manifestó su intención de constituir un partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que, se integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022 relativo a la fiscalización de recursos.

¹ Acuerdo IEEQ/CG/A/040/20 consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2020_3.pdf.

² Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_2.pdf.

4. Catálogo de Cuentas y Formatos.

El treinta de noviembre de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEQ/CG/A/031/22, por el que se aprueba el Catálogo de Cuentas y Formatos.

5. Desistimiento

El veintitrés de enero de dos mil veintitrés,³ se tuvo por recibido el oficio SE/150/23 en que la Secretaría Ejecutiva, remitió copia del proveído dictado el veinte de enero dentro del expediente IEEQ/AG/006/2022-P, en que se determinó acordar de conformidad el desistimiento respecto del aviso de intención presentado en enero de dos mil veintidós, realizado por la mayoría de los integrantes de Movimiento Laborista Querétaro.

6. Dictamen D-E05-T4-22.

El veintiocho de marzo, la Unidad de Fiscalización emitió el dictamen relativo al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de octubre, noviembre y diciembre, relativo a los informes mensuales presentados por Movimiento Laborista Querétaro; el cual fue remitido a la Comisión de Fiscalización del Instituto mediante oficio UTF/127/2023, a fin de someterlo a la consideración del Consejo General.

7. Solicitud de información.

El doce de abril, se giró el oficio UTF/145/2023 a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a fin de solicitar información necesaria sobre el total de afiliaciones reportadas por personas registradas como auxiliares de Movimiento Laborista Querétaro, captadas a través de la aplicación móvil y el régimen de excepción.

8. Respuesta de la Dirección Ejecutiva.

El dieciocho de abril, se recibió el oficio DEOEPyPP/249/2023 por el que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto hizo del conocimiento que no se identificó recepción de registros de afiliación captadas en la Aplicación Móvil por Movimiento Laborista Querétaro.

9. Remisión de dictamen.

El veinticinco de abril, la Unidad Técnica de Fiscalización ordenó remitir el presente dictamen para conocimiento de la Comisión de Fiscalización.

10. Asesorías.

Durante el trimestre, Movimiento Laborista Querétaro solicitó a la Unidad de Fiscalización diversas asesorías técnicas para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.⁴

³ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención distinta.

⁴ Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización.

SEGUNDO. Marco Legal.

11. Competencia.

11.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

11.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

12. Obligación de informar.

12.1 Movimiento Laborista Querétaro tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como partido político local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

12.2 Así, al considerar que el veinte de enero la Secretaría Ejecutiva determinó acordar de conformidad el desistimiento respecto del aviso de intención presentado en enero de dos mil veintidós, realizado por la mayoría de los integrantes de Movimiento Laborista Querétaro, su obligación de informar subsistió al mes de enero; ello, sin perjuicio de que la Unidad de Fiscalización conocerá su situación contable y financiera actualizada durante el desahogo del procedimiento de disolución y liquidación a que hace referencia el artículo 89 de los Lineamientos, una vez que la Secretaría Ejecutiva determine lo conducente.

13. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

14. Garantía de audiencia.

14.1 Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Movimiento

Laborista Querétaro, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Movimiento Laborista Querétaro se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Movimiento Laborista Querétaro el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

14.2 Adicional a lo anterior, al detectar hechos posiblemente constitutivos de inconsistencias o irregularidades de fondo, se programan audiencias tendientes a esclarecer cuestiones técnico-contables sobre las observaciones.

15. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Movimiento Laborista Querétaro, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Movimiento Laborista Querétaro; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

16. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objeto que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine⁵ respecto del informe financiero del mes de enero presentado por Movimiento Laborista Querétaro, en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1 y 9.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

17. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁶

⁵ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

⁶ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

17.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

17.2 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Movimiento Laborista Querétaro, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

18. Procedimientos de verificación.

18.1 Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Movimiento Laborista Querétaro se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando el procedimiento analítico de auditoría consistente en una revisión de gabinete,⁷ así como, el procedimiento analítico sustantivo de circularización o confirmación, con la finalidad de obtener evidencia idónea y pertinente, que permita verificar el contenido del informe financiero presentado por Movimiento Laborista Querétaro.

⁷ Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

18.2 Revisión de gabinete

Que consiste en revisar la información contenida en el informe financiero y documentación comprobatoria anexa al mismo, la cual se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

18.2.1 Recepción de informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

18.2.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁸	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

18.2.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Movimiento Laborista Querétaro (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar	SI

⁸ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Movimiento Laborista Querétaro o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.) ⁹ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22).	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
19. Verificar si fueron prestados servicios a título gratuito a Movimiento Laborista Querétaro por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, que deban ser registrados contablemente (Artículo 105, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional), Acuerdo CF/011/19 que emite la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional, así como el oficio INE/UTF/DRN/18838/2022).	SI ¹⁰

18.2.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
20. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
22. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: • Datos de identificación del aportante y del bien aportado. • El costo estimado o de mercado del mismo bien. • La fecha y lugar de entrega. • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
23. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

18.2.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
24. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
25. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI

⁹ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E05_T1_23.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

¹⁰ Movimiento Laborista Querétaro no informó de aportaciones por parte de simpatizantes que prestan un servicio a título gratuito, entre otros, para recabar manifestaciones de afiliación de la ciudadanía a través de la aplicación móvil, situación que además se corroboró con la información establecida en el oficio DEOEPyPP/249/2023, del que se obtiene que, no se identificó recepción de registros de afiliación captadas en la Aplicación Móvil por Movimiento Laborista Querétaro.

26. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI
---	----

18.2.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
27. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
28. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI
29. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
30. Verificar que en caso de que Movimiento Laborista Querétaro haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

18.2.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
31. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
32. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
33. Revisar que Movimiento Laborista Querétaro, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: - Las obligaciones y derechos de ambas partes. - El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. - Importe contratado. - Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
34. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
35. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: - El nombre. - La clave del Registro Federal de Contribuyentes. - La firma del prestador del servicio. - El monto del pago. - La fecha. - La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. - El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. - El periodo durante el cual se realizó. - La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. - Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

18.2.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
36. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
37. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: Esté expedida a nombre de Movimiento Laborista Querétaro.	SI

• Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	
39. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
40. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
41. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
43. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

18.2.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
44. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
45. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Movimiento Laborista Querétaro. • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
47. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
48. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
49. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúe mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
51. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

18.2.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
52. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
53. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de:	SI

• Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	
---	--

18.2.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
54. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
57. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

18.2.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
58. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
60. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
62. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

18.2.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
63. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
66. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Movimiento Laborista Querétaro. • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

18.3 Circularización

18.3.1 Adicional al procedimiento de revisión documental se practicó el procedimiento de circularización o confirmación, que consistió en solicitar de manera directa a terceros información, documentos y/o registros, respecto de operaciones reportadas por Movimiento Laborista Querétaro, o

bien, respecto de actividades llevadas a cabo con el fin de obtener su registro como partido político local, tales como la celebración de asambleas municipales.

18.3.2 Ello, con el fin de obtener evidencia idónea y pertinente para verificar el contenido de los informes financieros presentados por Movimiento Laborista Querétaro, y sustentar así las conclusiones del presente dictamen.

18.3.3 Así, el procedimiento se llevó a cabo mediante las acciones siguientes:

Procedimientos aplicados
67. Se requirió de manera directa a Movimiento Laborista Querétaro información y/o documentación respecto de operaciones reportadas (Artículo 37 Reglamento de Fiscalización).
68. Se requirió de manera directa a diversas autoridades información, documentos o registros, respecto de operaciones reportadas por Movimiento Laborista Querétaro (Artículo 38 Reglamento de Fiscalización).
69. Se requirió de manera directa a particulares información, documentos o registros, respecto de operaciones reportadas por Movimiento Laborista Querétaro (Artículo 38 Reglamento de Fiscalización).
70. Se compulso la evidencia obtenida a través de la circularización con los datos asentados en los informes financieros presentados por Movimiento Laborista Querétaro (Artículo 38 Reglamento de Fiscalización).
71. Los comprobantes fiscales exhibidos por Movimiento Laborista Querétaro se sometieron a verificación electrónica ante el Servicio de Administración Tributaria (Artículo 39 Reglamento de Fiscalización).

18.3.4 El detalle de la circularización se integra en el Anexo 4 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado “Anexo_4_D_E05_T1_23.pdf”:

19. Ejercicio fiscal 2022.

19.1 Para el presente rubro, resulta necesario establecer que dentro del catálogo de cuentas y formatos existen dos tipos de cuentas:¹¹

- **De balance (100, 200 y 300).** Se clasifican en cuentas de activo, pasivo y patrimonio. Las primeras se refieren a los valores, bienes y derechos de Movimiento Laborista Querétaro; las segundas, a las deudas y obligaciones; las terceras, a los movimientos originados por conceptos de nuevas aportaciones, resultados, reservas, etcétera. Cabe destacar que los valores contenidos en estas cuentas deben trasladarse al nuevo ejercicio fiscal.
- **De resultados (400 y 500).** Afectan la utilidad o pérdida de una entidad y se dividen en cuentas de ingresos y de egresos. Respecto de los valores registrados en estas cuentas, éstos no se trasladan al nuevo ejercicio fiscal, aunado a que al tratarse de Movimiento Laborista Querétaro como una entidad sin fines de lucro, no se contienen datos sobre la utilidad o pérdida, sino solo de sus ingresos y egresos.

¹¹ Basado en la nota tomada de la página 95 del apunte electrónico “Contabilidad I” de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, el cual está disponible para su consulta a través de la liga de internet: http://fcasua.contad.unam.mx/apuntes/interiores/docs/20172/contaduria/1/apunte/LC_1158_14116_A_contabilidad1.pdf

19.2 Sobre esta base, al concluir el ejercicio fiscal 2022, Movimiento Laborista Querétaro registró en sus cuentas de balance los montos siguientes:

Cuenta	Nombre	Al 31 de diciembre de 2022
100	Activo	0.00
200	Pasivo	0.00
300	Patrimonio	0.00

19.3 Por cuanto ve a las cuentas de resultados Movimiento Laborista Querétaro proyectó los montos siguientes:

Cuenta	Nombre	Acumulado al 31 de diciembre de 2022
400	Ingresos	83,344.70
500	Egresos	83,344.70

19.4 Finalmente, al concluir el ejercicio fiscal 2022 Movimiento Laborista Querétaro reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	0.00
Saldo en caja:	0.00

20. Universo Fiscalizable.

De conformidad con lo establecido en el punto 12.2 del presente dictamen, así como en términos de los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, en el presente dictamen se consideró lo relativo al informe mensual del mes de enero, presentado por Movimiento Laborista Querétaro presentó un informe mensual de ingresos y egresos en la fecha siguiente:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ¹²	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	enero	2023	0201	10/02/2023	100%

¹² En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

21. Análisis de la Información financiera.

21.1 Movimiento Laborista Querétaro reportó respecto del mes de enero, ingresos por un total de \$6,750.00 (seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se detallan de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero 2023	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos		
400-401-000	Financiamiento privado	6,750.00	6,750.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	0.00	0.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	6,750.00	6,750.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00
Total		6,750.00	6,750.00

21.2 Por cuanto ve los egresos efectuados por Movimiento Laborista Querétaro respecto del mes de enero, reportó un total de \$6,750.00 (seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se detallan de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero 2023	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos		
501-000-000	Actividades Ordinarias	0.00	0.00
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	0.00	0.00
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	0.00	0.00
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	6,750.00	6,750.00
502-001-000	Asambleas	6,750.00	6,750.00
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00
Total		6,750.00	6,750.00

21.3 Así, al concluir el mes de diciembre Movimiento Laborista Querétaro reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	0.00
Saldo en caja:	0.00

21.4 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado “Anexo_2_D_E05_T1_23.pdf”.

22. Observaciones.

22.1 De la revisión efectuada al informe financiero del mes de enero, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones de forma, que se notificaron a Movimiento Laborista Querétaro de la manera siguiente:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
enero	2023	UTF/111/2023	10/03/2023	0315	15/03/2023

22.2 Una vez analizadas las respuestas emitidas por Movimiento Laborista Querétaro se determinó que subsistían errores y omisiones observadas; por lo que, fue necesario efectuar observaciones posteriores, que fueron notificadas a Movimiento Laborista Querétaro en los términos siguientes:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
enero	2023	UTF/124/2023	22/03/2023	0343	24/03/2023

22.3 Derivado de la naturaleza de las observaciones se celebró audiencia con Movimiento Laborista Querétaro, para esclarecer cuestiones técnico-contables sobre observaciones:

Mes observado	Oficio de observaciones	Fecha de audiencia
enero	UTF/124/2023	22/03/2023

22.4 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Movimiento Laborista Querétaro, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no solventadas	Observaciones solventadas	% de Solventación
7	7	0	7	100%

22.5 El análisis a las respuestas presentadas por Movimiento Laborista Querétaro respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización con relación al informe financiero del mes de enero, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45

del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E05_T1_23.pdf".

CUARTO. Conclusiones.

23. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- a) Movimiento Laborista Querétaro, presentó el informe mensual de enero relativo al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondiente al trimestre.
- b) Movimiento Laborista Querétaro solventó la totalidad de las observaciones efectuadas respecto del informe financiero presentado.
- c) El informe y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Movimiento Laborista Querétaro permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.
- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- e) El informe y documentación comprobatoria de egresos que presentó Movimiento Laborista Querétaro permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:

Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés, relativo al informe mensual presentado por la Asociación Civil denominada Movimiento Laborista Querétaro, A.C., en **sentido aprobatorio**.

Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Dictamen: D-E05-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

Anexo 1

		01 al 31 ENE 2023		
CATALOGO DE CUENTAS		ENERO	ACUMULADO ANUAL	PORCENTAJE DEL LIMITE PERMITIDO
Cuenta	Nombre			\$192,020.95095
400-401-000	Financiamiento privado	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00	
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ -	
400-401-001-00	Órgano Interno	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-001-01	Eduardo Anaya Benites	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002	Donaciones	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00	
400-401-002-001	Miguel Angel Ortiz Tovar	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	2.3434 %
400-401-002-002	Sergio de Leon Rivera	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-003	Eduardo Anaya Benites	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-004	José Ignacio Resendiz Cabrera	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-005	Andrea Bernal Gutiérrez	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-006	Katya Elizabeth Cerino Tovar	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-007	José Gustavo Moya Vargas	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-008	Eligio Arnulfo Moya Vargas	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-009	Rogelio Zarate Velazquez	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-010	Ma. Isabel Vazquez Resendiz	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00	1.3019 %
400-401-002-011	Jaime Pérez Morales	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	

Dictamen: D-E05-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

Anexo 2

				01 al 31 ENE 2023	
CATALOGO DE CUENTAS		SUMARIAS		ACUMULADO ANUAL	APLICACIÓN
		ENERO			
Cuenta	Nombre	SALDO INICIAL	SALDO FINAL		ENERO
100-ACTIVO					
100-001-000	Activos circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-001	Caja	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-002	Bancos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-004	Deudores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-000	Activos no circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-001	Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-002	Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-003	Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-004	Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-000	Activo Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-001	Depósitos en garantía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-PASIVO					
200-002-000	Pasivos circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-001	Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	Acreedores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-003	Impuestos y retenciones por pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-PATRIMONIO					
300-301-000	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-301-001	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Patrimonio generado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-INGRESOS					
400-401-000	Financiamiento privado	\$ -	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-001-01	Eduardo Anaya Benites	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00
400-401-002-001	Miguel Angel Ortiz Tovar	\$ -	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
400-401-002-002	Sergio de Leon Rivera	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-003	Eduardo Anaya Benites	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E05-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

400-401-002-004	José Ignacio Resendiz Cabrera	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-005	Andrea Bernal Gutiérrez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-006	Katya Elizabeth Cerino Tovar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-007	José Gustavo Moya Vargas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-008	Eligio Arnulfo Moya Vargas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-009	Rogelio Zarate Velazquez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-010	Ma. Isabel Vazquez Resendiz	\$ -	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00
400-401-002-011	Jaime Pérez Morales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-EGRESOS					
500	EGRESOS	\$ -	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00
501-000-000	Actividades Ordinarias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-000	Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-001	Sueldos ordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-002	Honorarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-003	Prima de antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-004	Tiempo extra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-005	Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-006	Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-007	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-008	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-009	Pensiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-010	Sar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-011	IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-012	INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-013	Cesantía y vejez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-002-000	Gastos de administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-004	Teléfono	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-005	Energía eléctrica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-006	Agua potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-008	Gastos de viajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-009	Primas y pólizas de seguros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-010	Fletes, maniobras y almacenaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-011	Gastos de notariales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-012	Contribuciones y sus accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-013	Herramientas y enseres menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-014	Mantenimientos de Equipo de Comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-015	Mantenimientos de Equipo de Computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-016	Mantenimientos de Equipo de Audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-017	Mantenimientos de Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-018	Mantenimientos de Equipo de Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-019	Mantenimientos de Edificio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-020	Servicio de internet	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-021	Iva deducible	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-000	Gastos de Generales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-001	Papelería y artículos de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E05-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

501-003-002	Libros, revistas y periódicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-003	Cuotas y suscripciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-004	Gastos menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-005	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-006	Gastos y artículos de limpieza para oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-007	Artículos de primeros Auxilios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-009	Consumibles para computadoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-011	Avisos oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Depreciación de bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Depreciación de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Depreciación de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Gastos financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Comisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Intereses	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	\$ -	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00
502-001-000	Asambleas	\$ -	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00
502-001-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-007	Impresiones y material didáctico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-008	Promoción y difusión para personas asociadas	\$ -	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00
502-001-009	Promoción y difusión ciudadana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010	Servicio de telefonía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-000	Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-007	Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E05-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Movimiento Laborista Querétaro, A.C., en el informe financiero correspondiente al periodo de enero en el Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Observaciones enero: Oficio UTF/111/2023 expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022, tomo III de foja 1255 a foja 1258.

Respuesta de la Asociación Civil: Escrito con folio 0315 expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022, tomo III foja 1302 a foja 1306.

	Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	E05-01-23/1	De conformidad con el artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 4.1.4., 4.1.9. y 6.4. del Catálogo de cuentas y formatos, toda vez que el periodo en revisión resulta el inicio del ejercicio fiscal 2023, es necesario contar con elementos que permitan contrastar la información inicial que muestran los informes financieros, respecto del cierre contable del ejercicio fiscal 2022. Además, la organización ciudadana presenta su informe financiero a través de los formatos OC en los que no reporta saldo alguno respecto de los periodos anteriores, aparentemente en atención al cierre del ejercicio fiscal 2022, así como al inicio del ejercicio fiscal 2023, sin embargo, también exhibe balanza de comprobación y movimientos auxiliares para el periodo de enero 2023 en los que muestra sus registros contables con el traslado de saldos de diciembre 2022. Finalmente, se omite adjuntar la póliza de cierre contable correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, generada en el sistema digital de contabilidad, por lo que no es posible conciliar la información presentada a través de los formatos OC con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares. Anexo 13 foja 1 a foja 60	Se solicita presentar: - La póliza de cierre contable del ejercicio fiscal 2022, generada en el sistema digital de contabilidad, que permita conciliar la información presentada correspondiente al periodo Enero del ejercicio fiscal 2023. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos de las bases de operación 6.4. y 9.1.3. del Catálogo de cuentas y formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades que desarrollen durante el ejercicio fiscal 2023.	Se exhibe la póliza de cierre contable del ejercicio fiscal 2022, generada en el sistema digital de contabilidad, que permita conciliar la información presentada correspondiente al periodo Enero del ejercicio fiscal 2023. Se aclara que no se hizo en su momento el cierre anual ejercicio 2022 a través de la póliza de ajuste de cierre debido a que el contador se espero por si se tenia que hacer alguna corrección a la información contable generada en el 2022. Así mismo se anexan estados financieros emitidos del sistema y balanza de comprobación que permitan conciliar la información presentada.	Movimiento Laborista Querétaro respondió la observación, presentando póliza de cierre de ejercicio, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 13 foja 62
2	E05-01-23/2	La organización ciudadana omitió entregar el estado de cuenta bancario para para el periodo enero 2023, lo cual impide conciliar la información presentada a través del formato 8 OC. CONCILIACIÓN BANCARIA. Anexo 13 foja 1 a foja 60	Se solicita presentar: - El estado de cuenta bancario para el periodo enero 2023. - En su caso, el formato 8 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos de la base de operación 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Debido a un descuido involuntario se olvido anexar el estado de cuenta bancario impreso, mismo que se anexa en este oficio.	Movimiento Laborista Querétaro no presentó la impresión de estado de cuenta bancario requerida, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior E05-01-23/P1 mediante oficio UTF/124/2023.

Dictamen: D-E05-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

3	E05-01-23/3	La organización ciudadana omitió entregar el formato 16 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS. Anexo 13 foja 1 a foja 60	Se solicita presentar: - El formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos de la base de operación 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Debido a un error o descuido involuntario no se anexo el formato 16 OC, mismo que se anexa en este oficio,	Movimiento Laborista Querétaro respondió la observación, presentando el formato 16 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 13 foja 67
4	E05-01-23/4	De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Fiscalización y la base de operación 6.4. del Catálogo de cuentas y formatos, las pólizas de ingresos y egresos generadas deberán estar numeradas en orden cronológico, dentro del ejercicio fiscal que corresponda. Así, de la revisión efectuada a la documentación presentada por la organización ciudadana se advierte que para el ejercicio fiscal 2023 omite iniciar el consecutivo de sus pólizas de ingresos con el folio 001, pues genera los recibos de ingresos con folio 037/2022, 038/2022 y 039/2022, que amparan aportaciones recibidas durante el periodo enero 2023, sin que éstos sigan el debido orden cronológico para el actual ejercicio fiscal. Anexo 13 Folio 037/2022 fojas 35 y 36 Folio 038/2022 fojas 40 y 41 Folio 039/2022 foja 47	Se solicita presentar: - Los recibos de ingresos generados a través del formato 28 OC, los cuales deben estar numerados en orden cronológico, dentro del ejercicio fiscal que corresponde. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos de las bases de operación 6.4. y 9.1.3. del Catálogo de cuentas y formatos.	Se anexan formato 28 OC con el correcto llenado y los folios en forma consecutiva Se aclara que debido a un descuido sin intención no se actualizaron los folios de los formatos 28 OC.	Movimiento Laborista Querétaro respondió la observación, presentando los formatos 28 OC – con folios correctos. Anexo 13 folio 001/2023 foja 68, folio 002/2023 fojas 69 y 70 y folio 003/2023 foja 71. Sin embargo, el responsable de finanzas Sergio de León Rivera omite imprimir su firma autógrafa en el formato 28 OC folio 001/2023, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior E05-01-23/P2 mediante oficio UTF/124/2023.
5	E05-01-23/5	Según establece el numeral 17 del Reglamento de Fiscalización, organización ciudadana, expedirá los recibos correspondientes por cada aportación que reciba en efectivo y en especie, de acuerdo con el formato que para tal fin contiene el catálogo de cuentas y formatos. Así, del análisis al formato 28 OC con folio 038/2022 presentado por la organización ciudadana, se desprende que en el mismo se omite la firma de la persona aportante. La organización ciudadana deberá considerar al momento de dar respuesta a la presente observación que la misma guarda relación con la observación E05-01-23/4 relativa al folio de los recibos de ingresos. Anexo 13 foja 40	Se solicita presentar: - El formato 28 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos de la base de operación 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se exhibe el formato 28 OC, con la firma de la persona asociada. Se aclara que debido a que no se encontró a la persona la vez pasada por eso se entrego sin firma.	Movimiento Laborista Querétaro respondió la observación, presentando el formato 28 OC – Folio 002/2023, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 13 foja 69
6	E05-01-23/6	De la revisión ejecutada a la documentación exhibida por la organización ciudadana se advierte que presenta un contrato que tiene por objeto la donación de: "...SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUS TRANSPORTE PARA TRASLADAR A LOS SIMPATIZANTES AL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL", sin embargo, dicho contrato carece de firma de la persona donante. También, se omite presentar el recibo de ingresos correspondiente a través del formato 28 OC y reportar la aportación a través del formato 25 OC. CONCENTRADO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO.	Se solicita presentar: - El formato 28 OC correspondiente al referido contrato, realizando un correcto llenado de la información. - Los ajustes y/o correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	Se aclara que debido a un descuido involuntario se anexo en el informe del mes de enero 2023 el contrato en mencion, esto no debió ser ya que dicha donación "SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUS TRANSPORTE PARA TRASLADAR A LOS SIMPATIZANTES AL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL", no se llevo a cabo como se había acordado desde un inicio en la planeación para la realización de la Asamblea. Por tal motivo no se anexa el formato 28 OC correspondiente al referido contrato, ni los ajustes y/o correcciones	La aclaración efectuada por Movimiento Laborista Querétaro resultó insuficiente, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior E05-01-23/P3 mediante oficio UTF/124/2023.

Dictamen: D-E05-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

	La organización ciudadana deberá considerar al momento de dar respuesta a la presente observación que la misma guarda relación con la observación E05-01-23/4 relativa al folio de los recibos de ingresos. Anexo 13 fojas 57 y 58	- Los formatos 3 OC, 5 OC, 22 OC y 25 OC con el correcto llenado de la información, así como aquellos formatos que sean afectados en virtud de los ajustes y/o correcciones que realice a su contabilidad. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos de la base de operación 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos.	correspondientes en sus registros contables, ni los formatos 3 OC, 5 OC, 22 OC y 25 OC.	
--	--	--	--	--

Observaciones posteriores enero: Oficio UTF/124/2023 expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022, tomo III de foja 1317 a foja 1323.

Respuesta de la Asociación Civil: Escrito con folio 0343 expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022, tomo III de foja 1388.

	Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	E05-01-23/2	E05-01-23/P1	Se atiende la observación exhibiendo el formato 8 OC y realiza la aclaración requerida manifestando que por descuido involuntario el estado de cuenta no fue presentado y señala que se presenta dicho estado de cuenta a través del oficio de respuesta 0315; sin embargo, nuevamente no se anexó el estado de cuenta bancario del periodo del uno al treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Anexo 13 fojas 61 a 71	se solicita: - El estado de cuenta bancario para el periodo enero 2023. - En su caso, el formato 8 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos de los artículos 20 y 34, fracción IV, inciso c) del Reglamento, así como, la base de operación 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2023.	1. En relación a la observación EOS-01-23/PI, mediante la cual solicita la documentación comprobatoria respecto del Estado de Cuenta del mes de enero de 2023, solicitada en el oficio antes mencionado, me permito adjuntar la impresión de dicho Estado de Cuenta, sufragando al momento lo requerido.	Movimiento Laborista Querétaro respondió la observación, exhibiendo impresión de estado de cuenta bancario expedido por Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 13 foja 74
2	E05-01-23/4	E05-01-23/P2	Atendiendo a su aclaración y al análisis efectuado a la documentación exhibida, se desprende que, se presenta: - El formato 28 OC folio 001/2023 que sustituye el formato 28 OC folio 037/2022. - El formato 28 OC folio 002/2023 que sustituye el formato 28 OC folio 038/2022.	se solicita: El formato 28 OC folio 001/2023, debidamente requisitado.	2. Respecto de la observación E05-01-23/P2, en la cual se requiere el formato 28 OC con la firma de la persona responsable en cargada de las finanzas, me permito anexar el formato antes indicado debidamente firmado, toda	Movimiento Laborista Querétaro respondió la observación, presentando el formato 28 OC folio 001/2023 debidamente firmado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 13 foja 77

Dictamen: D-E05-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

			3. El formato 28 OC folio 003/2023 que sustituye el formato 28 OC folio 039/2022. Sin embargo, el responsable de finanzas Sergio de León Rivera omite imprimir su firma autógrafa en el formato 28 OC folio 001/2023. Anexo 13 foja 68	Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento, así como, la base de operación 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos.	vez que por un descuido involuntario se adjuntó sin la firma correspondiente.	
3	E05-01-23/6	E05-01-23/P3	Una vez efectuado el análisis a la aclaración expuesta, se tiene que medularmente expone que: a) Por un descuido involuntario se anexo en el informe del mes de enero 2023 el contrato de donación por "SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUS TRASPORTE. PARA TRASLADAR A LOS SIMPATIZANTES AL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BON FIL". b) Que dicho contrato no debió ser exhibido en el informe financiero del mes de enero de 2023, ya que dicha donación no se llevó a cabo. c) No se exhibe el contrato firmado, el formato 28 OC, los ajustes y/o correcciones correspondientes a dicho contrato, solicitados por esta Unidad de Fiscalización, con motivo de lo establecido en el punto b). Ahora bien, obra en foja 965 del tomo II del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022, el acta número AOEOI/001/2023 en que se establece la certificación de hechos acontecidos durante el desarrollo de la asamblea celebrada el 7 de enero de 2023, en las instalaciones de la Escuela primaria Francisco I Madero, ubicada en carretera Las Lajas, sin número, barrio 5, municipio de Amealco de Bonfil. Así, del contenido del acta AOEOI/001/2023 se desprende que la funcionaria adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, da cuenta que siendo las 14:14 horas, en el campo de futbol que se ubica frente a la escuela primaria se encontraba un autobús de pasajeros, haciendo constar que de dicho autobús descendieron personas quienes caminaron hacia la entrada de la primaria donde se desahogaba la asamblea de su representada y que posteriormente dichas personas ingresaban al inmueble. En ese sentido, se hace de su conocimiento que si derivado del procedimiento de fiscalización se acredita la existencia de bienes utilizados para el desahogo de asambleas constitutivas, respecto de los cuales no se localicen en los registros contables o documentación comprobatoria presentada en los informes financieros correspondientes, podría actualizarse la falta de comprobación de gastos realizados, lo cual constituye una inconsistencia o irregularidad de fondo en términos de la Base de Operación 9.2.2. del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se solicita presentar: - Los ajustes y/o correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. - Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, que permitan conciliar la información presentada. - Los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 16 OC, 18 OC, 22 OC y 25 OC con el correcto llenado de la información, así como aquellos formatos que sean afectados en virtud de los ajustes y/o correcciones que realice a su contabilidad. - La documentación legal comprobatoria que corresponda y que permita conciliar la información presentada. - Bajo protesta de decir verdad, las aclaraciones que a su derecho correspondan. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, 14, 17, 18, 22, 23, 34, fracción IV del Reglamento; 17 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, así como las Bases de operación 8.3., 9.1.3 y 9.2.2. del Catálogo de Cuentas y Formatos, relativas a "De las aportaciones", "Errores en el llenado de los reportes" y "La falta de comprobación de gastos".	3: En base a la observación E05-01-23/P3, respecto a este punto, ratificamos bajo protesta de decir verdad que NO hubo contratación alguna por "Servicio de Renta de Autobús Transporte, para trasladar a los simpatizantes al Municipio de Amealco de Bonfil" por motivo de la Asamblea.	La aclaración efectuada por Movimiento Laborista Querétaro resultó idónea y pertinente, por tal razón, la observación quedó solventada. Expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022, tomo III de foja 1388
4		E05-01-23/P4		Se solicita:	4. Referente a la observación E05-01-23/P4, en la que solicitan medio electrónico que	Movimiento Laborista Querétaro respondió la observación exhibiendo medio electrónico que

Dictamen: D-E05-T1-23
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

No aplica		De la documentación exhibida por la organización ciudadana se advierte la omisión de presentar medio electrónico que contenga de manera digital la documentación exhibida mediante su escrito 0315 en respuesta al oficio de observaciones UTF/111/2023. Anexo 13 fojas 61 a 71	- Medio electrónico que contenga de manera digital la documentación exhibida mediante su escrito 0315 en respuesta al oficio de observaciones UTF/111/2023. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, con fundamento en el artículo 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	contenga de manera digital la documentación exhibida mediante escrito 0315 de respuesta al oficio de observaciones UTF/111/2023, me permito adjuntar el disco que contiene dicha información, dando cumplimiento a lo requerido.	contiene los archivos digitalizados; por lo que, la observación quedó solventada. Anexo 13 foja 78
-----------	--	---	---	---	---

Anexo 4

A continuación, se establecen los documentos en que constan los requerimientos y respuestas recibidas derivados del procedimiento de circularización implementado para verificar las operaciones contables reportadas por Movimiento Laborista Querétaro durante el Trimestre; diligencias que se localizan en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022, tomo III precisando las fojas en que se ubica la solicitud o respuesta.

	Particular	Motivo del requerimiento	Resultado
1	Crescenciano Rodríguez Guzmán Tomo III foja 1152	Como se advierte del detalle establecido en el Anexo 3 del presente dictamen, Movimiento Laborista Querétaro anexo a su informe financiero del mes de enero, un contrato por concepto de donación que de acuerdo a la redacción se celebró con la persona de nombre Crescenciano Rodríguez Guzmán, el cual carecía de firma. En ese sentido, se notificó a Movimiento Laborista Querétaro la observación E05-01-23/6, así como la observación posterior E05-01-23/P3, respecto de las cuales Movimiento Laborista Querétaro, respondió aclarando que por error involuntario se anexó dicho contrato y que no existió contratación alguna de servicio de renta de transporte para el traslado de simpatizantes a la asamblea celebrada en el municipio de Amealco de Bonfil el siete de enero de dos mil veintitrés. Por tanto, con la finalidad de verificar las manifestaciones efectuadas por Movimiento Laborista Querétaro, se determinó requerir a la persona de nombre Crescenciano Rodríguez Guzmán a quien se cuestionó si realizó o no operaciones durante el periodo del mes de enero de dos mil veintitrés con Movimiento Laborista Querétaro.	No se recibió respuesta, se envió segundo requerimiento.
2	Segundo requerimiento Crescenciano Rodríguez Guzmán Tomo III foja 1248	Se requirió dar contestación al requerimiento.	Crescenciano Rodríguez Guzmán dio contestación al requerimiento, manifestando que no efectuó aportación alguna, ni contrató servicios, ni adquirió mercancías en beneficio de Movimiento Laborista Querétaro. Tomo III foja 1394

Dictamen: D-E06-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA BIODIVERSIDAD QUERÉTARO, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Biodiversidad Querétaro A.C., durante el primer trimestre comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Aplicación móvil	Solución tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar las afiliaciones de las organizaciones de la ciudadanía en proceso de constitución como partido político local, correspondientes al resto de la entidad, a efecto de verificar la situación registral de las y los ciudadanos que se afilien a dichas organizaciones.
Biodiversidad Querétaro:	Asociación Civil Biodiversidad Querétaro A.C.
Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de cuentas y formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades que desarrollen durante el ejercicio fiscal 2023.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.

Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.
Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Edgar Salvador Flores García.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Tribunal electoral:	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.
Trimestre:	Primer trimestre del ejercicio fiscal 2023 que comprende los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.¹

2. Lineamientos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEQ/CG/A/125/21,² relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos.

3. Integración del expediente.

El dos de febrero de dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/193/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que el uno del mismo mes se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Biodiversidad Querétaro, mediante el cual manifestó su intención de constituir un partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022 relativo a su fiscalización de recursos.

¹ Acuerdo IEEQ/CG/A/040/20 consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2020_3.pdf.

² Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_2.pdf.

4. Catálogo de cuentas y formatos.

El treinta de noviembre de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEQ/CG/A/031/22, por el que se aprueba el Catálogo de Cuentas y Formatos.

5. Sin efectos el aviso de intención.

El siete de febrero de dos mil veintitrés,³ fue recibido el oficio SE/267/2023 por medio del cual la Secretaría Ejecutiva remite copia del proveído emitido el tres del mismo mes en el expediente IEEQ/AG/010/2022-P en el que acordó dejar sin efectos el aviso de intención de constituirse como partido político local de Biodiversidad Querétaro, en atención a que la organización ciudadana no presentó su solicitud de registro a más tardar el treinta y uno de enero.

6. Dictamen D-E06-T4-22.

El veintiocho de marzo, la Unidad de Fiscalización emitió el dictamen relativo al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de octubre, noviembre y diciembre, relativo a los informes mensuales presentados por Biodiversidad Querétaro; el cual fue remitido a la Comisión de Fiscalización del Instituto mediante oficio UTF/128/2023, a fin de someterlo a la consideración del Consejo General.

7. Solicitud de información.

El doce de abril, se giró el oficio UTF/146/2023 a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a fin de solicitar información necesaria sobre el total de afiliaciones reportadas por personas registradas como auxiliares de Biodiversidad Querétaro, captadas a través de la aplicación móvil y el régimen de excepción.

8. Respuesta de la Dirección Ejecutiva.

El dieciocho de abril, se recibió el oficio DEOEPyPP/248/2023 por el que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto hizo del conocimiento que no se identificó recepción de registros de afiliación captadas en la Aplicación Móvil por Biodiversidad Querétaro durante el trimestre.

9. Remisión de dictamen.

El veinticinco de abril, la Unidad Técnica de Fiscalización ordenó remitir el presente dictamen para conocimiento de la Comisión de Fiscalización.

SEGUNDO. Marco Legal.

10. Competencia.

10.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en

³ En adelante se entenderá que las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintitrés, salvo especificación distinta.

constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

10.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

11. Obligación de informar.

11.1 Biodiversidad Querétaro tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como partido político local, de informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

11.2 Así, al considerar que el tres de febrero la Secretaría Ejecutiva determinó acordar en el expediente IEEQ/AG/010/2022-P dejar sin efectos el aviso de intención de constituirse como partido político local, en atención a que la Biodiversidad Querétaro no presentó su solicitud de registro a más tardar el treinta y uno de enero, su obligación de informar subsistió al mes de enero; ello, sin perjuicio de que la Unidad de Fiscalización conocerá su situación contable y financiera actualizada durante el desahogo del procedimiento de disolución y liquidación a que hace referencia el artículo 89 de los Lineamientos, una vez que la Secretaría Ejecutiva determine lo conducente.

12. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

13. Garantía de audiencia.

13.1 Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Biodiversidad Querétaro, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Biodiversidad Querétaro se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Biodiversidad Querétaro el error, omisión,

inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

13.2 Adicional a lo anterior, en caso de detectar hechos posiblemente constitutivos de inconsistencias o irregularidades de fondo, se programan audiencias tendentes a esclarecer cuestiones técnico-contables sobre las observaciones.

14. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Biodiversidad Querétaro, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Biodiversidad Querétaro; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

15. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine⁴ en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1 y 9.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

16. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁵

16.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

⁴ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

⁵ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

16.2 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Biodiversidad Querétaro, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

17. Procedimientos.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Biodiversidad Querétaro se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando la prueba de auditoría consistente en una revisión de gabinete,⁶ que se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

17.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

17.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de Biodiversidad Querétaro, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁷	SI

⁶ Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

⁷ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022 y sus anexos 10, 11 y 12 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la organización ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de Biodiversidad Querétaro correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

17.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Biodiversidad Querétaro (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Biodiversidad Querétaro o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.) ⁸ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22).	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
19. Verificar si fueron prestados servicios a título gratuito a Biodiversidad Querétaro por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, que deban ser registrados contablemente (Artículo 105, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional, Acuerdo CF/011/19 que emite la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional, así como el oficio INE/UTF/DRN/18838/2022).	SI ⁹

⁸ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E06_T1_23.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

⁹ Biodiversidad Querétaro no informó de aportaciones por parte de simpatizantes que prestan un servicio a título gratuito, entre otros, para recabar manifestaciones de afiliación de la ciudadanía a través de la aplicación móvil, situación que además se corroboró con la información establecida en el oficio DEOEPP/248/2023, del que se obtiene que, no se identificó recepción de registros de afiliación captadas en la Aplicación Móvil por Biodiversidad Querétaro en el trimestre.

17.4 Donaciones y aportaciones.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
20. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
22. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: • Datos de identificación del aportante y del bien aportado. • El costo estimado o de mercado del mismo bien. • La fecha y lugar de entrega. • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
23. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

17.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
24. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
25. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
26. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

17.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
27. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
28. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI
29. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
30. Verificar que en caso de que Biodiversidad Querétaro haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

17.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
31. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
32 Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

33. Revisar que Biodiversidad Querétaro, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: - Las obligaciones y derechos de ambas partes. - El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. - Importe contratado. - Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
34. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
35. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: - El nombre. - La clave del Registro Federal de Contribuyentes. - La firma del prestador del servicio. - El monto del pago. - La fecha. - La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. - El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. - El periodo durante el cual se realizó. - La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. - Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

17.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
36. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
37. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: - Esté expedida a nombre de Biodiversidad Querétaro. - Cumpla con los requisitos fiscales. - El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
39. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
40. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: - Nombre y firma de quien recibe el recurso. - Fecha del gasto. - Concepto y monto del gasto. - Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
41. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
43. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

17.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
44. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

45. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: - Esté expedida a nombre de Biodiversidad Querétaro. - Cumpla con los requisitos fiscales. - El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
47. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
48. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: - Nombre y firma de quien recibe el recurso. - Fecha del gasto. - Concepto y monto del gasto. - Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
49. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectuó mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
51. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

17.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
52. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
53. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: - Fecha de adquisición. - Valor de entrada o monto original de la inversión. - Descripción del bien. - Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. - Número de meses de uso. - Tasa de depreciación trimestral. - Valor de la depreciación. - Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

17.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
54. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
57. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

17.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
58. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
60. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
62. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

17.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
63. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
66. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Biodiversidad Querétaro. • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

18. Ejercicio fiscal 2022.

18.1 Para el presente rubro, resulta necesario establecer que dentro del catálogo de cuentas y formatos existen dos tipos de cuentas:¹⁰

- **De balance (100, 200 y 300).** Se clasifican en cuentas de activo, pasivo y patrimonio. Las primeras se refieren a los valores, bienes y derechos de Biodiversidad Querétaro; las segundas, a las deudas y obligaciones; las terceras, a los movimientos originados por conceptos de nuevas aportaciones, resultados, reservas, etcétera. Cabe destacar que los valores contenidos en estas cuentas deben trasladarse al nuevo ejercicio fiscal.
- **De resultados (400 y 500).** Afectan la utilidad o pérdida de una entidad y se dividen en cuentas de ingresos y de egresos. Respecto de los valores registrados en estas cuentas, éstos no se trasladan al nuevo ejercicio fiscal, aunado a que al tratarse de Biodiversidad Querétaro como una entidad sin fines de lucro, no se contienen datos sobre la utilidad o pérdida, sino solo de sus ingresos y egresos.

18.2 Sobre esta base, al concluir el ejercicio fiscal 2022, Biodiversidad Querétaro registró en sus cuentas de balance los montos siguientes:

¹⁰ Basado en la nota tomada de la página 95 del apunte electrónico "Contabilidad I" de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, el cual está disponible para su consulta a través de la liga de internet: http://fcasua.contad.unam.mx/apuntes/interiores/docs/20172/contaduria/1/apunte/LC_1158_14116_A_contabilidad1.pdf

Cuenta	Nombre	Al 31 de diciembre de 2022
100	Activo	156.90
200	Pasivo	11,474.10
300	Patrimonio	-11,317.20

18.3 A través del dictamen D-E06-T1-22 correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022, se expuso que Biodiversidad Querétaro contrató una póliza de seguro con la empresa BBVA Seguros México S.A. de C.V., con una vigencia de un año y gasto total de \$12,517.20 (doce mil quinientos diecisiete pesos 20/100 M.N.) a pagar en doce mensualidades de \$1,043.10 (mil cuarenta y tres pesos 10/100 M.N.); así, en el mes de enero se reportó un pago mensual a la prima total, por lo que resta por cubrir la cantidad de \$11,474.10 (once mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), la cual se refleja como pasivo en la contabilidad; aunado a ello, el cinco de julio a través del escrito con folio 1613 Biodiversidad Querétaro manifestó que la citada póliza se encuentra vigente y confirmó el referido pasivo en virtud de no haber recibido aportaciones en la cuenta bancaria.¹¹

18.4 Así, el pasivo a que se hace referencia en los puntos anteriores, corresponde al resultado del ejercicio, el cual muestra una pérdida por la cantidad de \$ 11,317.20 (once mil trescientos diecisiete pesos 20/100 M.N.), misma que corresponde a la diferencia que existe entre los ingresos y egresos reportados por Biodiversidad Querétaro al considerar el saldo que actualmente se refleja en la cuenta bancaria toda vez que es insuficiente para cubrir de manera total el siguiente pago mensual de la prima de seguro. Además, tal pasivo se verá disminuido una vez que sean cubiertos los pagos mensuales.

18.5 Por cuanto ve a las cuentas de resultados Biodiversidad Querétaro proyectó los montos siguientes:

Cuenta	Nombre	Acumulado al 31 de diciembre de 2022
400	Ingresos	1,200.00
500	Egresos	12,517.20

18.6 Finalmente, al concluir el ejercicio fiscal 2022 Biodiversidad Querétaro reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	156.90
Saldo en caja:	0.00

19. Universo Fiscalizable.

De conformidad con lo establecido en el punto 11.2 del presente dictamen, así como en términos de los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18

¹¹ Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través del pasivo señalado en la cuenta contable: 200-002-002 BBVA SEGUROS MÉXICO S.A.

de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Biodiversidad Querétaro presentó un informe mensual de ingresos y egresos en la fecha siguiente:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ¹²	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	Enero	2023	0251	24/02/2023	100%

20. Procedimiento ordinario sancionador

20.1 El catorce de febrero, se tuvo por no presentado por parte de Biodiversidad Querétaro el informe financiero del mes de enero, dando vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, por hechos posiblemente constitutivos de infracción a la normativa comicial federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 453, numeral 1, inciso a) de la Ley General.

20.2 Con motivo de lo anterior, dicha Dirección Ejecutiva radicó y dio inicio al procedimiento ordinario sancionador con el número de expediente IEEQ/POS/006/2023 y una vez sustanciado se remitió al Tribunal Electoral que integró el expediente TEEQ-POS-4/2023.

20.3 Cabe aclarar, que el veinticuatro de febrero Biodiversidad Querétaro presentó su informe financiero del mes de enero, por lo que la Unidad de Fiscalización determinó que, pese a la extemporaneidad en la presentación del informe financiero, su revisión y análisis resultó viable ya que a la fecha de su presentación el periodo de revisión previsto para los informes financieros del mes de enero no había concluido.

20.4 El veinticinco de abril sesionó públicamente el Tribunal Electoral, a fin de resolver, entre otros, dentro del expediente TEEQ-POS-4/2023, por lo que en dicha sesión se aprobó por unanimidad la sentencia que corresponde al procedimiento sancionador de mérito, respecto del cual la Presidencia del Órgano Colegiado expuso:¹³

...

Se resuelve

PRIMERO. Se declara existente la infracción atribuida a la parte denunciada, derivada de la omisión de presentar el informe financiero correspondiente al mes de enero.

SEGUNDO. Se impone una multa a la asociación, con motivo de la infracción atribuida.

TERCERO. Se vincula al Instituto Electoral y a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, ambas del Estado de Querétaro, en los términos expuestos en la presente sentencia.

...

¹² En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

¹³ Sesión consultable en la liga de internet: <https://www.youtube.com/watch?v=qUmTBm6V5hw>

21. Análisis de la Información financiera.

21.1 Biodiversidad Querétaro reportó respecto del trimestre, ingresos por un total de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), lo cual se muestra de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero 2023	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos		
400-401-000	Financiamiento privado	0.00	0.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	0.00	0.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	0.00	0.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00
Total		0.00	0.00

21.2 Por cuanto ve a los egresos efectuados por Biodiversidad Querétaro durante el trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), lo cual se muestra de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero 2023	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos		
501-000-000	Actividades Ordinarias	0.00	0.00
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	0.00	0.00
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	0.00	0.00
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	0.00	0.00
502-001-000	Asambleas	0.00	0.00
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00
Total		0.00	0.00

21.3 Así, al concluir el mes de diciembre Biodiversidad Querétaro reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	156.90
Saldo en caja:	0.00

21.4 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado “Anexo_2_D_E06_T1_23.pdf”.

22. Observaciones.

De la revisión a la documentación presentada por Biodiversidad Querétaro no se detectó la existencia de errores y omisiones.

CUARTO. Conclusiones.

23. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- a) Biodiversidad Querétaro, presentó el informe mensual de enero relativo al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondiente al trimestre.
- b) Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Biodiversidad Querétaro permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.
- c) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- d) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Biodiversidad Querétaro permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Tal y como se estableció en el proemio de este documento, el objeto del dictamen es verificar si los recursos reportados por Biodiversidad Querétaro tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales.

Así, del apartado de Conclusiones se desprende que tal objetivo pudo cumplirse, por lo tanto, aun cuando el Tribunal Electoral declaró existente la infracción atribuida a Biodiversidad Querétaro, derivada de la omisión de presentar el informe financiero correspondiente al mes de enero, el presente dictamen puede considerarse como aprobatorio en virtud de que la conducta infractora actualmente fue revisada y sancionada por dicho Tribunal Electoral dentro del expediente TEEQ-POS-4/2023.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:

Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés, relativo al informe mensual presentado por la Asociación Civil denominada Biodiversidad Querétaro, A.C., en **sentido aprobatorio**.

Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Dictamen: D-E06-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022

Anexo 1

CATALOGO DE CUENTAS		01 al 31 ENE 2023		
		ENERO	ACUMULADO ANUAL	PORCENTAJE DEL LIMITE PERMITIDO
Cuenta	Nombre			\$192,020.95
400-401-000	Financiamiento privado	\$ -	\$ -	
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ -	
400-401-001-01	Edgar Salvador Flores García	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002	Donaciones	-	-	
400-401-002-001	Donaciones	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-001	Miguel Angel Domínguez Ramírez	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-002	Ovidio Alejandro García Barrón	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-003	Joel Hernández Verde	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-004	Paloma Elizabeth Sanchez Cárdenas	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-005	Miriam Rodríguez Pantoja	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-006	Jaqueline Saldívar Monroy	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-007	Ana Olmos Colín	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -

Anexo 2

				01 al 31 ENE 2023	
CATALOGO DE CUENTAS		SUMARIAS		ACUMULADO ANUAL	APLICACIÓN
		ENERO			
Cuenta	Nombre	SALDO INICIAL	SALDO FINAL		ENERO
100-ACTIVO					
100-001-000	Activos circulantes	\$156.90	\$ 156.90	\$-	\$-
100-001-001	Caja	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-001-002	Bancos	\$156.90	\$ 156.90	\$-	\$-
100-001-004	Deudores diversos	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-002-000	Activos no circulantes	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-002-001	Equipo de comunicación	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-002-002	Equipo de computo	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-002-003	Equipo audiovisual	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-002-004	Equipo de transporte	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-002-006	Depreciación Equipo de comunicación	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-002-006	Depreciación Equipo de computo	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-002-006	Depreciación Equipo audiovisual	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-002-006	Depreciación Equipo de transporte	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-002-006	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-003-000	Activo Diferido	\$ -	\$-	\$-	\$-
100-003-001	Depósitos en garantía	\$ -	\$-	\$-	\$-
200-PASIVO					
200-002-000	Pasivos circulantes	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$-	\$-
200-002-001	Proveedores	\$ -	\$-	\$-	\$-
200-002-002	Acreedores diversos	\$ -	\$-	\$-	\$-
200-002-002-001	Seguros Bancomer México SA	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$-	\$-
300-PATRIMONIO					
300-301-000	Patrimonio contribuido	-\$11,317.20	-\$ 11,317.20	\$-	\$-
300-301-001	Patrimonio contribuido	\$ -	\$-	\$-	\$-
300-302-001	Patrimonio generado	\$ -	\$-	\$-	\$-
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$ -	\$-	\$-	\$-
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	-\$11,317.20	-\$ 11,317.20	\$-	\$-
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$ -	\$-	\$-	\$-
300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$ -	\$-	\$-	\$-
300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -	\$-	\$-	\$-
400-INGRESOS					
400-401-000	Financiamiento privado	\$ -	\$-	\$-	\$-
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$-	\$-	\$-
400-401-001-01	Edgar Salvador Flores García	\$ -	\$-	\$-	\$-
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$-	\$-	\$-
400-401-002-004	Miguel Angel Domínguez Ramírez	\$ -	\$-	\$-	\$-
400-401-002-005	Ovidio Alejandro García Barrón	\$ -	\$-	\$-	\$-
400-401-002-006	Joel Hernández Verde	\$ -	\$-	\$-	\$-

Dictamen: D-E06-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022

400-401-002-007	Paloma Elizabeth Sanchez Cárdenas	\$ -	\$-	\$-	\$-
400-401-002-003	Miriam Rodríguez Pantoja	\$ -	\$-	\$-	\$-
400-401-002-001	Jaqueline Saldívar Monroy	\$ -	\$-	\$-	\$-
400-401-002-002	Ana Olmos Colín	\$ -	\$-	\$-	\$-
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$-	\$-	\$-
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$-	\$-	\$-
500-EGRESOS					
500	EGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-000-000	Actividades Ordinarias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-000	Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-001	Sueldos ordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-002	Honorarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-003	Prima de antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-004	Tiempo extra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-005	Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-006	Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-007	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-008	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-009	Pensiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-010	Sar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-011	IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-012	INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-013	Cesantía y vejez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-002-000	Gastos de administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-004	Teléfono	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-005	Energía eléctrica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-006	Agua potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-008	Gastos de viajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-009	Primas y pólizas de seguros	\$ -		\$ -	\$ -
501-002-010	Fletes, maniobras y almacenaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-011	Gastos de notariales	\$ -		\$ -	\$ -
501-002-012	Contribuciones y sus accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-013	Herramientas y enseres menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-014	Mantenimientos de Equipo de Comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-015	Mantenimientos de Equipo de Computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-016	Mantenimientos de Equipo de Audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-017	Mantenimientos de Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-018	Mantenimientos de Equipo de Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-019	Mantenimientos de Edificio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-020	Servicio de internet	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-021	Iva deducible	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-000	Gastos de Generales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-001	Papelería y artículos de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-002	Libros, revistas y periódicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-003	Cuotas y suscripciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-004	Gastos menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-005	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E06-T1-23
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022

501-003-006	Gastos y artículos de limpieza para oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-007	Artículos de primeros Auxilios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-009	Consumibles para computadoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-011	Avisos oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Depreciación de bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Depreciación de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Depreciación de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Gastos financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Comisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Intereses	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-000	Asambleas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-007	Impresiones y material didáctico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-008	Promoción y difusión para personas asociadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-009	Promoción y difusión ciudadana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010	Renta de equipo de telefonía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010-001	Miguel Angel Domínguez Ramírez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010-002	Ovidio Alejandro García Barrón	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010-003	Joel Hernández Verde	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010-004	Paloma Elizabeth Sanchez Cárdenas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010-005	Miriam Rodríguez Pantoja	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010-006	Jaqueline Saldívar Monroy	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010-007	Ana Olmos Colín	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-000	Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-007	Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA QUERÉTARO CON RUMBO, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., durante el primer trimestre comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Aplicación móvil	Solución tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar las afiliaciones de las organizaciones de la ciudadanía en proceso de constitución como partido político local, correspondientes al resto de la entidad, a efecto de verificar la situación registral de las y los ciudadanos que se afilien a dichas organizaciones.
Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2023.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.
Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Querétaro con Rumbo:	Asociación Civil Querétaro con Rumbo, A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Ma. Concepción Herrera Martínez
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Primer trimestre del ejercicio fiscal 2023 que comprende los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.¹

2. Lineamientos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEQ/CG/A/125/21,² relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos.

3. Integración del expediente.

El dos de febrero de dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/190/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que en la misma fecha se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Querétaro con Rumbo, mediante el cual manifestó su intención de constituir un partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que, se integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 relativo a la fiscalización de recursos.

¹ Acuerdo IEEQ/CG/A/040/20 consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2020_3.pdf.

² Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_2.pdf.

4. Catálogo de Cuentas y Formatos.

El treinta de noviembre de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEQ/CG/A/031/22³ por el que se aprueba el Catálogo de Cuentas y Formatos.

5. Dictamen D-E07-T4-22.

El veintiocho de marzo, la Unidad de Fiscalización emitió el dictamen relativo al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de octubre, noviembre y diciembre, relativo a los informes mensuales presentados por Querétaro con Rumbo; el cual fue remitido a la Comisión de Fiscalización del Instituto mediante oficio UTF/130/2023, a fin de someterlo a la consideración del Consejo General.

6. Solicitud de información.

El doce de abril, se giró el oficio UTF/144/2023 a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a fin de solicitar información necesaria sobre el total de afiliaciones reportadas por personas registradas como auxiliares de Querétaro con Rumbo, captadas a través de la aplicación móvil y el régimen de excepción.

7. Respuesta de la Dirección Ejecutiva.

El dieciocho de abril, se recibió el oficio DEOEPyPP/247/2023 por el que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto hizo del conocimiento información relacionada con las afiliaciones captadas por las personas que fueron registradas como auxiliares por Querétaro con Rumbo.

8. Remisión de dictamen.

El veinticinco de abril, la Unidad Técnica de Fiscalización ordenó remitir el presente dictamen para conocimiento de la Comisión de Fiscalización.

9. Asesorías.

Durante el trimestre, Querétaro con Rumbo, solicitó a la Unidad de Fiscalización diversas asesorías técnicas⁴ para el cumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

10. Seguimiento a recomendaciones.

A la fecha se han emitido dos recomendaciones a Querétaro con Rumbo mediante las resoluciones IEEQ/CG/R/007/22 e IEEQ/CG/R/004/23, respecto de las que la Unidad de Fiscalización ha dado seguimiento de su cumplimiento.

³ Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2022_2.pdf.

⁴ Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización del Instituto.

SEGUNDO. Marco Legal.

11. Competencia.

11.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

11.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad de Fiscalización, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

12. Obligación de informar.

Querétaro con Rumbo, tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como Partido Político Local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

13. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

14. Garantía de audiencia.

14.1 Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Querétaro con Rumbo, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Querétaro con Rumbo, se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Querétaro con Rumbo, el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la

notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

14.2 Adicional a lo anterior, al detectar hechos posiblemente constitutivos de inconsistencias o irregularidades de fondo, se programan audiencias tendientes a esclarecer cuestiones técnico-contables sobre las observaciones.

15. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Querétaro con Rumbo, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Querétaro con Rumbo; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

16. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine⁵ en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1. y 9.2. del Catálogo de Cuentas y Formatos.

17. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁶

17.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

⁵ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

⁶ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

17.2 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Querétaro con Rumbo, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

18. Procedimiento de verificación.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Querétaro con Rumbo se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando el procedimiento analítico de auditoría consistente en una revisión de gabinete⁷, bajo los términos siguientes:

18.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

18.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁸	SI

⁷ Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

⁸ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

18.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Querétaro con Rumbo (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Querétaro con Rumbo o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.) ⁹ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22).	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
19. Verificar si fueron prestados servicios a título gratuito a Querétaro con Rumbo por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, que deban ser registrados contablemente (Artículo 105, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional), Acuerdo CF/011/19 que emite la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional, así como el oficio INE/UTF/DRN/18838/2022).	SI ¹⁰

⁹ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E07_T1_23.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

¹⁰ Con base en la información establecida en el oficio DEOEPP/247/2023, por medio del cual se remite información relacionada con las afiliaciones captadas por las personas que fueron registradas como auxiliares por Querétaro con Rumbo, se determina que no existe evidencia de que los servicios prestados sean la única actividad que desempeñan las personas asociadas, afiliadas o simpatizantes registradas; además, se validó que las personas reportadas como auxiliares coinciden con aquellas que captaron las manifestaciones de afiliación de la ciudadanía en favor del partido político en formación durante el Trimestre.

18.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
20. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
22. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: • Datos de identificación del aportante y del bien aportado. • El costo estimado o de mercado del mismo bien. • La fecha y lugar de entrega. • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
23. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

18.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
24. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
25. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

18.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
27. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
28. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI
29. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
30. Verificar que en caso de que Querétaro con Rumbo, haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

18.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
31. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
32. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

33. Revisar que Querétaro con Rumbo, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: - Las obligaciones y derechos de ambas partes. - El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. - Importe contratado. - Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
34. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
35. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: - El nombre. - La clave del Registro Federal de Contribuyentes. - La firma del prestador del servicio. - El monto del pago. - La fecha. - La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. - El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. - El periodo durante el cual se realizó. - La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. - Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

18.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
36. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
37. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: - Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo. - Cumpla con los requisitos fiscales. - El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
39. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
40. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: - Nombre y firma de quien recibe el recurso. - Fecha del gasto. - Concepto y monto del gasto. - Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
41. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
43. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

18.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
44. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
45. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo. • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
47. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
48. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
49. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúe mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
51. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

18.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
52. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
53. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: • Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

18.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
54. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
57. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

18.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
58. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
60. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
62. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

18.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
63. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
66. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo. • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

19. Ejercicio fiscal 2022.

19.1 Para el presente rubro, resulta necesario establecer que dentro del catálogo de cuentas y formatos existen dos tipos de cuentas:¹¹

- **De balance (100, 200 y 300).** Se clasifican en cuentas de activo, pasivo y patrimonio. Las primeras se refieren a los valores, bienes y derechos de Querétaro con Rumbo; las segundas, a las deudas y obligaciones; las terceras, a los movimientos originados por conceptos de nuevas aportaciones, resultados, reservas, etcétera. Cabe destacar que los valores contenidos en estas cuentas deben trasladarse al nuevo ejercicio fiscal.
- **De resultados (400 y 500).** Afectan la utilidad o pérdida de una entidad y se dividen en cuentas de ingresos y de egresos. Respecto de los valores registrados en estas cuentas, éstos no se trasladan al nuevo ejercicio fiscal, aunado a que al tratarse de Querétaro con Rumbo como una entidad sin fines de lucro, no se contienen datos sobre la utilidad o pérdida, sino solo de sus ingresos y egresos.

¹¹ Basado en la nota tomada de la página 95 del apunte electrónico "Contabilidad I" de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, el cual está disponible para su consulta a través de la liga de internet: http://fcasua.contad.unam.mx/apuntes/interiores/docs/20172/contaduria/1/apunte/LC_1158_14116_A_contabilidad1.pdf

19.2 Sobre esta base, al concluir el ejercicio fiscal 2022, Querétaro con Rumbo registró en sus cuentas de balance los montos siguientes:

Cuenta	Nombre	Al 31 de diciembre de 2022
100	Activo	235.22
200	Pasivo	-\$ 0.56
300	Patrimonio	235.78

19.3 Por cuanto ve a las cuentas de resultados Querétaro con Rumbo proyectó los montos siguientes:

Cuenta	Nombre	Acumulado al 31 de diciembre de 2022
400	Ingresos	266,430.62
500	Egresos	266,194.84

19.4 Finalmente, al concluir el ejercicio fiscal 2022 Querétaro con Rumbo reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	235.22
Saldo en caja:	0.00

20. Universo Fiscalizable.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Querétaro con Rumbo, presentó tres informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ¹²	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	enero	2023	0200	10/02/2023	100%
2	febrero	2023	0300	10/03/2023	100%
3	marzo	2023	0383	10/04/2023	100%

21. Análisis de la Información financiera.

21.1 Querétaro con Rumbo reportó respecto del Trimestre, ingresos por un total de \$55,803.00 (cincuenta y cinco mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

¹² En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

Cuenta	Nombre	enero 2023	febrero 2023	marzo 2023	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos				
400-401-000	Financiamiento privado	32,223.00	23,580.00	0.00	55,803.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	30,000.00	23,580.00	0.00	53,580.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	2,223.00	0.00	0.00	2,223.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		32,223.00	23,580.00	0.00	55,803.00

21.2 Por cuanto ve los egresos efectuados por Querétaro con Rumbo durante el trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$55,483.40 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 40/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	enero 2023	febrero 2023	marzo 2023	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos	31,473.30	23,998.50	11.60	55,483.40
501-000-000	Actividades Ordinarias	0.00	0.00	11.60	11.60
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	0.00	0.00	0.00	0.00
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	0.00	0.00	11.60	11.60
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	31,473.30	23,998.50	0.00	55,471.80
502-001-000	Asambleas	31,473.30	23,998.50	0.00	55,471.80
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		31,473.30	23,998.50	0.00	55,483.40

21.3 Así, al concluir el mes de diciembre Querétaro con Rumbo reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	555.12
Saldo en caja:	0.00

21.4 A través del dictamen D-E07-T1-22 correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 que comprendió los meses de enero, febrero y marzo, se expuso que Querétaro con Rumbo realizó retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por concepto de servicios profesionales que se generaron en el mes de enero por la cantidad de \$2,059.44 (dos mil cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.); ello, en atención a que dicha cantidad se reflejaba en la cuenta bancaria al concluir aquel trimestre pues no se informó cumplida la obligación de enterar las citadas retenciones a la autoridad fiscal.¹³

21.5 Así, en seguimiento a sus obligaciones fiscales, Querétaro con Rumbo realizó el entero de retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por concepto de servicios profesionales que se generaron en el mes de enero por la cantidad de \$2,059.44 (dos mil cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.) más las cantidades de \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.) y \$17.00 (diecisiete pesos 00/100 M.N.) por recargos y actualizaciones fiscales, respectivamente, así como el redondeo de las cantidades a enterar por \$0.56 (cero pesos 56/100 M.N.). Tal redondeo se reflejó como un pasivo en las cuentas de balance, el cual que fue trasladado al ejercicio fiscal 2023.

21.6 También, en el mes de enero Querétaro con Rumbo celebró una operación con el proveedor Rigel Rosendo Bejarano quien expidió el comprobante fiscal correspondiente por la cantidad de \$15,400.30 (quince mil cuatrocientos treinta pesos 40/100 M.N.), sin embargo, Querétaro con Rumbo únicamente realizó un pago a dicho proveedor por la cantidad de \$15,400.00 (quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), razón por la cual registro contablemente un saldo pendiente de pago por la cantidad de \$0.30 (cero pesos 30/100 M.N.); derivado de lo anterior, se actualizó el pasivo de \$0.56 (cero pesos 56/100 M.N.) a \$0.26 (cero pesos 26/100 M.N.).

21.7 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado “Anexo_2_D_E07_T1_23.pdf”.

22. Observaciones.

22.1 De la revisión a la documentación presentada por Querétaro con Rumbo, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones respecto de los periodos de enero y febrero, que se notificaron en los términos siguientes:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
enero	2023	UTF/108/2023	08/03/2023	0306	13/03/2023
febrero	2023	UTF/132/2023	30/03/2023	0371	04/04/2023

22.2 Una vez analizadas las respuestas emitidas por Querétaro con Rumbo, se determinó que respecto del mes de febrero se incurrió en una omisión; la cual se notificó en los términos siguientes:

¹³ Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través de la cuenta contable: 200-002-003 Impuestos y retenciones por pagar.

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
febrero	2023	UTF/138/2023	10/04/2023	0385	11/04/2023

22.3 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Querétaro con Rumbo, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no solventadas	Observaciones solventadas	% de Solventación
8	8	0	8	100%

22.4 Conforme al artículo 47, fracción I del Reglamento de Fiscalización Querétaro con Rumbo acreditó el origen, monto y destino de sus recursos financieros, por tanto, el dictamen puede ser considerado en sentido aprobatorio, lo cual se determinará en el apartado de conclusiones del presente documento.

22.5 El análisis efectuado a la respuesta presentada por Querétaro con Rumbo respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E07_T1_23.pdf".

23. Seguimiento a recomendaciones.

23.1 Resolución IEEQ/CG/R/007/22

En la que se le conminó a Querétaro con Rumbo para que, se abstuviera de exhibir documentación extemporánea no requerida.

23.2 Resolución IEEQ/CG/R/004/23

En que se recomendó a Querétaro con Rumbo, efectuar la comprobación de gastos dentro del periodo de comprobación en que ocurran.

23.3 La Unidad de Fiscalización ha dado seguimiento al cumplimiento de Querétaro con Rumbo, respecto de las recomendaciones que anteceden, y como resultado se obtiene que a la fecha en que se emite el presente dictamen no se ha incurrido nuevamente en dichas conductas.

QUINTO. Conclusiones.

24. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- Querétaro con Rumbo, presentó la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondientes al Trimestre.

- b) Querétaro con Rumbo solventó la totalidad de las observaciones efectuadas en el Trimestre.
- c) Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Querétaro con Rumbo permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar durante el Trimestre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.
- d) Querétaro con Rumbo no incurrió en conductas que motiven la emisión de recomendaciones.
- e) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a Querétaro con Rumbo no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- f) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Querétaro con Rumbo permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.
- g) A la fecha de emisión del presente dictamen, Querétaro con Rumbo ha dado cumplimiento a las recomendaciones realizadas mediante las resoluciones IEEQ/CG/R/007/22 e IEEQ/CG/R/004/23.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:

Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés, relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., en **sentido aprobatorio**.

Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Dictamen: D-E07-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

Anexo 1

					01 ENE al 31 MAR 2023	
CATALOGO DE CUENTAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO ANUAL	PORCENTAJE DEL LIMITE PERMITIDO
Cuenta	Nombre					\$192,020.95095
400-Ingresos						
400-401-000	Financiamiento privado	\$ 32,223.00	\$ 23,580.00	\$ -	\$ 55,803.00	
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ 30,000.00	23,580.00	\$ -	\$ 53,580.00	
400-401-002-01-01	Ma. Concepción Herrera Martínez	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ 30,000.00	15.6233%
400-401-002-01-09	Jonathan De Jesus Hernández Galván	\$ -	\$ 23,580.00	\$ -	\$ 23,580.00	12.2799%
400-401-002	Donaciones	\$ 2,223.00	\$ -	\$ -	\$ 2,223.00	
400-401-002-01-01	Ma. Concepción Herrera Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-02	Ricardo Briseño Blanco	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-03	Elia Gabriela Guadarrama	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-04	Cristopher Servín Herrera	\$ 2,223.00	\$ -	\$ -	\$ 2,223.00	1.1577%
400-401-002-01-05	Norma Reséndiz Balderas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-06	Cuauhtémoc Camacho Acevedo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-07	Luis Arturo Arcos Galván	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-08	Ricardo Hernández Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-09	Jonathan De Jesus Hernández Galván	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-10	Pamela Rodríguez Guevara	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-11	Edmundo Cabrera Sánchez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-13	María Luisa López Velarde Marcos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-14	Laura Andrea Curiel Sigler	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-15	Luis Shexidu Herrera Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-16	Samuel Loo Castañeda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-17	Verónica Hernández Vera	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-18	Rene Montes De Oca Anaya	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-19	Mary Cruz Reséndiz Balderas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-20	Alejandro Martínez Herrera	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-21	Ramiro Bárcenas Ortiz	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-22	Gustavo Garcia Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-23	Juan Carlos Sánchez Juárez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-24	Alberto Gonzalez Cosío Gutiérrez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-25	Victor Fabricio Llorente Suárez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-26	Jose Juan Huerta Zúñiga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-27	Alejandro Toribio Morales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-28	Yolanda Elvira Aguilera Becerra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-29	Ricardo Ivan Meza Morante	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-30	Humberto Arteaga Pérez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-31	Rene Garay González	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-33	Tomas Margarito Juan	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-34	Raúl Flores Juárez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-35	Hospicio Miguel Eulogio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-36	Fernando Reza Anaya	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-37	Beatriz Concepción Aguilar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-38	Alfonso Tercero Guadarrama	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-39	María Martínez Juárez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-40	Ma. Magdalena Hernandez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-41	Jacaranda del Carmen Landeros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-42	Viridiana Lopez Contreras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-43	Juan Manuel Ortiz Navarrete	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%

Dictamen: D-E07-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

400-401-002-01-44	Mario Armando Covarrubias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-45	Ma. Lourdes Terrazas Velazquez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-46	Jose Manuel Ruiz Maqueda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-47	Maria Guadalupe Valdez García	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-48	Ma. Concepción Olmos Pichardo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-49	Maria Lourdes Herrera Martinez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-50	Mauricia Gutiérrez Chavez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-51	Jose Ricardo Camacho Proal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-52	Jose Luis Gavidia Garcia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-53	Luis Yamil Aguirre Ayala	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-54	Gisela Valdez Saucedo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-55	Kathia Salinas García	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-56	Jose Luis Herrera Arteaga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-57	Rosa Maria Vazquez Salazar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-58	Jose Carlos Flores Ontiveros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-59	Jose Angel Robledo Contreras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-60	Pedro Perez Sosa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-61	Gaby Yibirin Bou Halloun	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-62	Rene Arcila Sixtos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-63	Angelica Martinez Benítez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-64	Fabiola Sanchez Ramirez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-65	Patricia Olavarriete Del Rivero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-66	Patricia Olavarriete Del Rivero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-67	Florencio Cesar Juaristi Lopez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-68	Karina Liliana Lozano Cama..	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-69	Agustín Mendoza Velazquez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-70	Carlos Emmanuel Mendoza	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-71	Alejandra Thalía Badillo Olguín	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-002-01-72	Lucia Nieves Sanchez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0000%
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Anexo 2

								01 ENE al 31 MAR 2023			
CATALOGO DE CUENTAS		SUMARIAS						ACUMULADO ANUAL	APLICACIÓN		
		ENERO		FEBRERO		MARZO					
Cuenta	Nombre	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL		ENERO	FEBRERO	MARZO
100-ACTIVO											
100-001-000	Activos circulantes	\$ 235.22	\$ 958.22	\$ 958.22	\$ 566.72	\$ 566.72	\$ 555.12	\$ 53,260.10	\$ 29,250.00	\$ 23,998.50	\$ 11.60
100-001-001	Caja	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -
100-001-002	Bancos	\$ 235.22	\$ 958.22	\$ 958.22	\$ 566.72	\$ 566.72	\$ 555.12	\$ 53,260.10	\$ 29,250.00	\$ 23,998.50	\$ 11.60
100-001-004	Deudores diversos	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-000	Activos no circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-001	Equipo de comunicación	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-002	Equipo de computo	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-003	Equipo audiovisual	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-004	Equipo de transporte	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de comunicación	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de computo	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo audiovisual	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de transporte	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E07-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

100-002-006	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-000	Activo Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-001	Depósitos en garantía	\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-PASIVO											
200-002-000	Pasivos circulantes	-\$ 0.56	-\$ 0.26	-\$ 0.26	-\$ 0.26	-\$ 0.26	-\$ 0.26	-\$ 0.26	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-001	Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-001-002	Rigel Rosendo Bejarano	\$ -	\$ 0.30	\$ 0.30	\$ 0.30	\$ 0.30	\$ 0.30	\$ 0.30	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	Acreedores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-003	Impuestos y retenciones por pagar	-\$ 0.56	-\$ 0.56	-\$ 0.56	-\$ 0.56	-\$ 0.56	-\$ 0.56	-\$ 0.56	\$ -	\$ -	\$ -
300-PATRIMONIO											
300-301-000	Patrimonio contribuido	\$235.78	\$235.78	\$235.78	\$235.78	\$235.78	\$235.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-301-001	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Patrimonio generado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$235.78	\$235.78	\$235.78	\$235.78	\$235.78	\$235.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-Ingresos											
400-401-000	Financiamiento privado	\$ -	\$ 32,223.00	\$ 32,223.00	\$ 55,803.00	\$ 55,803.00	\$ 55,803.00	\$55,803.00	\$ 32,223.00	\$ 23,580.00	\$ -
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 53,580.00	\$ 53,580.00	\$ 53,580.00	\$ 53,580.00	\$ 30,000.00	\$ 23,580.00	\$ -
400-401-002-01	Ma. Concepción Herrera Martínez	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$30,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -
400-401-002-01-09	Jonathan De Jesús Hernández Galván	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,580.00	\$ 23,580.00	\$ 23,580.00	\$23,580.00	\$ -	\$ 23,580.00	\$ -
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ 2,223.00	\$ 2,223.00	\$ 2,223.00	\$ 2,223.00	\$ 2,223.00	\$ 2,223.00	\$ 2,223.00	\$ -	
400-401-002-01-01	Ma. Concepción Herrera Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-01-02	Ricardo Briseño Blanco	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -
400-401-002-01-03	Elia Gabriela Guadarrama	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -

Dictamen: D-E07-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

400-401-002-01-04	Cristopher Servín Herrera	\$-	\$ 2,223.00	\$ 2,223.00	\$ 2,223.00	\$ 2,223.00	\$ 2,223.00	\$2,223.00	\$ 2,223.00	\$ -	\$-
400-401-002-01-05	Norma Reséndiz Balderas	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -		\$ -	\$-
400-401-002-01-06	Cuauhtémoc Camacho Acevedo	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-07	Luis Arturo Arcos Galván	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-08	Ricardo Hernández Martínez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-09	Jonathan De Jesús Hernández Galván	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-10	Pamela Rodríguez Guevara	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-11	Edmundo Cabrera Sánchez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-13	María Luisa Lopez Velarde Marcos	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-14	Laura Andrea Curiel Sigler	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-15	Luis Shexidu Herrera Martínez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-16	Samuel Loo Castañeda	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-17	Verónica Hernández Vera	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-18	Rene Montes De Oca Anaya	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-19	Mary Cruz Reséndiz Balderas	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-20	Alejandro Martínez Herrera	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-21	Ramiro Bárcenas Ortiz	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-22	Gustavo García Martínez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-23	Juan Carlos Sánchez Juárez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-24	Alberto Gonzalez Cosío Gutiérrez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-25	Victor Fabricio Llorente Suárez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-26	Jose Juan Huerta Zúñiga	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-27	Alejandro Toribio Morales	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-28	Yolanda Elvira Aguilera Becerra	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-29	Ricardo Ivan Meza Morante	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-30	Humberto Arteaga Pérez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-31	Rene Garay González	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-33	Tomas Margarito Juan	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-

Dictamen: D-E07-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

400-401-002-01-34	Raúl Flores Juárez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-35	Hospicio Miguel Eulogio	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-36	Fernando Reza Anaya	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-37	Beatriz Concepción Aguilar	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-38	Alfonso Tercero Guadarrama	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-39	María Martínez Juárez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-40	Ma. Magdalena Hernandez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-41	Jacaranda del Carmen Landeros	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-42	Viridiana Lopez Contreras	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-43	Juan Manuel Ortiz Navarrete	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-44	Mario Armando Covarrubias	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-45	Ma. Lourdes Terrazas Velázquez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-46	Jose Manuel Ruiz Maqueda	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-47	María Guadalupe Valdez García	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-48	Ma. Concepción Olmos Pichardo	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-49	Maria Lourdes Herrera Martínez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-50	Mauricia Gutiérrez Chavez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-51	Jose Ricardo Camacho Proal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-52	Jose Luis Gavidia García	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-53	Luis Yamil Aguirre Ayala	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-54	Gisela Valdez Saucedo	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-55	Kathia Salinas Garcia	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-56	Jose Luis Herrera Arteaga	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-57	Rosa María Vazquez Salazar	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-58	Jose Carlos Flores Ontiveros	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-59	Jose Angel Robledo Contreras	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-60	Pedro Perez Sosa	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-61	Gaby Yibirin Bou Halloun	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-

Dictamen: D-E07-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

400-401-002-01-62	Rene Arcila Sixtos	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-63	Angelica Martinez Benítez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-64	Fabiola Sanchez Ramirez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-65	Patricia Olavarriete Del Rivero	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-66	Patricia Olavarriete Del Rivero	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-67	Florencio Cesar Juaristi Lopez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-68	Karina Liliana Lozano Camacho	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-69	Agustín Mendoza Velázquez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-70	Carlos Emmanuel Mendoza	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-71	Alejandra Thalía Badillo Olguín	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-002-01-72	Lucia Nieves Sanchez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-003	Autofinanciamiento	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
500-Egresos											
500	EGRESOS	-	31,473.30	31,473.30	55,471.80	55,471.80	55,483.40	55,483.40	31,473.30	23,998.50	11.60
501-000-000	Actividades Ordinarias	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ 11.60	\$-	\$ -	\$11.60
501-001-000	Gastos de Operación	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-001-001	Sueldo ordinarios	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-001-002	Honorarios	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-001-003	Prima de antigüedad	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-001-004	Tiempo extra	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-001-005	Prima vacacional	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-001-006	Aguinaldo	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-001-007	Vacaciones	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-001-008	Indemnizaciones	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-001-009	Pensiones	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-001-010	Sar	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-

Dictamen: D-E07-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

501-001-011	IMSS	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-001-012	INFONAVIT	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-001-013	Cesantía y vejez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
500-002-000	Gastos de administración	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-004	Teléfono	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-005	Energía eléctrica	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-006	Agua potable	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-008	Gastos de viajes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-009	Primas y pólizas de seguros	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-010	Fletes, maniobras y almacenaje	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-011	Gastos de notariales	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-012	Contribuciones y sus accesorios	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-013	Herramientas y enseres menores	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-014	Mantenimientos de Equipo de Comunicación	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-015	Mantenimientos de Equipo de Computo	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-016	Mantenimientos de Equipo de Audiovisual	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-017	Mantenimientos de Equipo de Transporte	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-018	Mantenimientos de Equipo de Mobiliario y equipo de oficina	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-019	Mantenimientos de Edificio	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-020	Servicio de internet	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-002-021	Iva deducible	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-001-012	Recargos fiscales	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-

Dictamen: D-E07-T1-23

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

501-001-013	Actualizaciones fiscales	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-003-000	Gastos de Generales	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-003-001	Papelería y artículos de oficina	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-003-002	Libros, revistas y periódicos	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-003-003	Cuotas y suscripciones	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-003-004	Gastos menores	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-003-005	Combustible y lubricantes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-003-006	Gastos y artículos de limpieza para oficina	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-003-007	Artículos de primeros Auxilios	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-003-009	Consumibles para computadoras	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-003-011	Avisos oficiales	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-004-000	Depreciación de bienes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-004-001	Depreciación de bienes inmuebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-004-002	Depreciación de bienes muebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
501-004-000	Gastos financieros	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$11.60	\$ 11.60	\$-	\$ -	\$11.60
501-004-001	Comisiones	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$11.60	\$ 11.60	\$-	\$ -	\$11.60
501-004-002	Intereses	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	\$-	\$ 31,473.30	\$ 31,473.30	\$ 55,471.80	\$ 55,471.80	\$ 55,471.80	\$55,471.80	\$ 31,473.30	\$ 23,998.50	\$-
502-001-000	Asambleas	\$-	\$ 31,473.30	\$ 31,473.30	\$ 55,471.80	\$ 55,471.80	\$ 55,471.80	\$55,471.80	\$ 31,473.30	\$ 23,998.50	\$-
502-001-001	Honorarios o prestación de servicios	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-001-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-001-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-001-004	Atención de personas asociados	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-

Dictamen: D-E07-T1-23

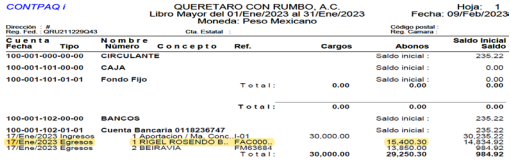
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

502-001-005	Gastos de viaje	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-001-006	Combustible y lubricantes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-001-007	Impresiones y material didáctico	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-001-008	Promoción y difusión para personas asociadas	\$-	\$ 31,473.30	\$ 31,473.30	\$ 55,471.80	\$ 55,471.80	\$ 55,471.80	\$55,471.80	\$ 31,473.30	\$ 23,998.50	\$-
502-001-009	Promoción y difusión ciudadana	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-001-010	Renta de equipo de telefonía	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-002-000	Capacitación	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-002-001	Honorarios o prestación de servicios	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-002-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-002-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-002-004	Atención de personas asociados	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-002-005	Gastos de viaje	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-002-006	Combustible y lubricantes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-
502-002-007	Otros	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ -	\$-	\$ -	\$-

Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., en los informes financieros correspondientes al Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

- Observaciones enero:** Oficio UTF/108/2023 expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022, tomo V de foja 2134 a 2139.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0306 expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022, tomo V de foja 2152 a 2156.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E07-01-23/1	BALANZA DE COMPROBACIÓN Del análisis a la información que presenta la organización ciudadana se advierte, que en el mes de enero llevó a cabo la adquisición de cuarenta y cuatro camisas bordadas, razón por la cual exhibe el comprobante fiscal FAC0000001792 por el monto de \$15,400.30 (quince mil cuatrocientos pesos 30/100 M.N.), así como realiza la póliza y registros contables correspondientes por el concepto y monto señalados; tal y como se muestra a continuación:  Anexo 13 foja 56  Anexo 13 foja 12 También, se exhibe el estado de cuenta respectivo del que se desprende el pago a proveedor por dicha adquisición, sin embargo, la cantidad efectivamente pagada es \$15,400.00 (quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por lo que se advierte una diferencia y saldo pendiente de conciliar por la cantidad de \$0.30 (cero pesos 30/100 M.N.).	Se solicita presentar: - Los ajustes y/o correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. - Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, que permitan conciliar la información presentada. - Exhibir los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC y 22 OC, así como aquellos formatos que sean afectados en virtud de los ajustes y/o correcciones que realice a su contabilidad, con el correcto llenado de la información que permitan conciliar la información presentada. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos de las bases de operación 9.1.2. y 9.1.3 del Catálogo de cuentas y formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades que desarrollen durante el ejercicio fiscal 2023.	Se adjunta dispositivo de almacenamiento (CD) que contiene los archivos con las correcciones solicitadas: Por un error involuntario no se registro las facturas correctamente en en el proveedor y la diferencia se genera por que la factura es de 15,380.30 y el pago es por 15,380.00 quedando la diferencia de .30 por ende se registra correctamente .30 en la contabilidad en cuentas por pagar.	La Asociación Civil respondió la observación, realizando el registro contable por la cantidad de \$15,400.00, así como el saldo pendiente de pago, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 13 foja 106

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA	OPER	LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	SALDO
17/ENE	17/ENE		MOS PAGO CUENTA DE TERCERO		30,000.00		LIQUIDACIÓN	
			BNET 0479165070 Aportación Ref. 2955855872					
17/ENE	17/ENE		MOS PAGO CUENTA DE TERCERO			15,400.00		
			BNET 0197017642 Camisa Bordada Ref. 2958006223					

Estimado Cliente,

Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.

También le informamos que su Contrato ha sido modificado,

el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx

Con BBVA adelante.

La SAT Real es el movimiento que obtiene la deuda de decontar la infación estimada

BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO

Av. Paseo de la Reforma 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México R.F.C. BBVA030831LJ2

Anexo 13 foja 31

Sobre esta base, se puede inferir que existe un saldo pendiente de pago con relación a una de las facturas exhibidas, así como se observa la omisión de llevar a cabo el registro contable como proveedores, de aquellos a quienes se realizó algún pago durante el periodo; ello, en atención a que la contabilización de una factura de compra debe ser la anotación del asiento contable de un gasto que lleva a cabo la organización ciudadana, es decir, por cada factura de proveedor en relación con su respectiva compra de mercancía o contratación de servicios.

Ello es así dado que, la partida doble, en materia contable, hace referencia a que la contabilidad de la organización aparece en diferentes cuentas, por ejemplo, los bienes con que se cuenta y los recursos que ha utilizado para cumplir con sus fines, ambos, deben sumar lo mismo y entonces puede colegirse que la contabilidad está cuadrada, empero, para ello es insuficiente que la suma aritmética del ingreso contra el egreso coincidan, sino que además, los abonos (ingresos) deben ser coincidentes de manera exacta contra los cargos (egresos), situación que no se actualiza en el caso de la información reportada por la Organización Ciudadana ya que los ingresos registrados en asientos contables no corresponden en cuanto a su monto y descripción con los egresos registrados.

Finalmente, al registrar el asiento de los gastos en cuestión dentro de los libros contables, se debe contemplar determinadas partidas, por lo que al contabilizar una factura de compra la estructura de dicho asiento debe considerar lo siguiente:

Proveedores: El total de la factura ha de colocarse en el “HABER”.

Compra de Mercancías: El total de la factura ha de colocarse en el “DEBE”.

A manera de ejemplo, se simula el registro contable de la forma siguiente:

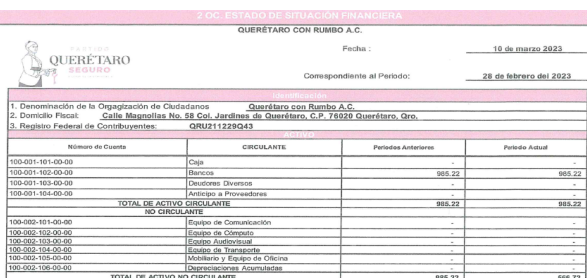
	Cargo	Abono
COMPRA		
200-002-201-00-00 Rigel Rosendo Bejarano		15,400.30
502-001-08-000 Promoción y Difusión para personas asociadas		
502-001-08-001 Rigel Rosendo Bejarano	15,400.30	
GASTO		
200-002-201-00-00 Rigel Rosendo Bejarano	15,400.00	
100-001-102-00-00 Banco		15,400.00
SALDO DEL PROVEEDOR	Cargo	Abono
200-002-201-00-00 Rigel Rosendo Bejarano		.30

2	E07-01-23/2	BALANCE GENERAL Del análisis a la documentación que exhibe la organización ciudadana, se advierte que el estado financiero denominado “Posición Financiera, Balance General al 31/Ene/2022”, corresponde al periodo Enero del ejercicio fiscal 2022, lo que no permite conciliar el mismo con los informes financieros que exhibe para el periodo que actualmente se revisa. Anexo 13 foja 3	Se solicita presentar: - Estado financiero impreso, generado en el sistema digital de contabilidad, que permita conciliar la información presentada correspondiente al periodo Enero del ejercicio fiscal 2023. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos de la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Se adjunta dispositivo de almacenamiento (CD) que contiene los archivos con las correcciones solicitadas. Se informa que por error en la fecha de la Posición Financiera Balance General de fecha 31/enero/2022 cuando lo coreccto es al 31/enero/2023 por lo cual se anexa la Posicion Financiera Balance General correcto.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el estado financiero, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 13 foja 96																																																												
3	E07-01-23/3	CONCILIACIÓN BANCARIA De la revisión al formato 8 OC, se tiene que la organización ciudadana reporta como “Saldo en Bancos” la cantidad de \$984.92 (novecientos ochenta y cuatro pesos 92/100 M.N.); como se muestra: <table><tr><th colspan="2">Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td colspan="2">Saldo en Banco</td><td>\$ 984.92</td></tr><tr><td colspan="2">Menos: Abonos en libros no registrados en el Estado de Cuenta Bancario (cheques en circulación).</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Fecha</td><td>No. Cheque</td><td>Beneficiario</td></tr><tr><td></td><td></td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="2">Total cheques en tránsito</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="2">Menos: Abonos en Estado de Cuenta Bancario no registrados en libros.</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="2">Subtotal</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="2">Más: Cargos en libros no registrados en Estados de Cuenta Bancario.</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="2">Más: Cargos en Estado de Cuenta Bancario no registrados en libros.</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="2">Subtotal</td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="2">SALDO EN CONTABILIDAD AL</td><td>\$ 984.92 31/01/2022</td></tr></table> Anexo 13 foja 30 Sin embargo, el estado de cuenta bancario muestra un saldo al treinta y uno de enero por la cantidad de \$985.22 (novecientos ochenta y cinco pesos 22/100 M.N.), arrojando una diferencia de \$0.30 (cero pesos 30/100 M.N.); como se muestra: MONEDA NACIONAL <table><tr><th colspan="2">Comportamiento</th><th></th></tr><tr><td colspan="2">Saldo de Liquidación Inicial</td><td>235.22</td></tr><tr><td colspan="2">Saldo de Operación Inicial</td><td>235.22</td></tr><tr><td>Depósitos / Abonos (+)</td><td>1</td><td>30,000.00</td></tr><tr><td>Retiros / Cargos (-)</td><td>2</td><td>29,250.00</td></tr><tr><td colspan="2">Saldo Final (+)</td><td>985.22</td></tr><tr><td colspan="2">Saldo de Operación Final</td><td>985.22</td></tr><tr><td colspan="2">Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:</td><td>0</td></tr></table> Anexo 13 foja 31 Además, al momento de dar respuesta a la presente observación la organización ciudadana deberá prever que la misma guarda relación con la diversa E07-01-23/1, por lo que ha de considerar los ajustes y/o correcciones que realice a su contabilidad, al momento de llevar a cabo la conciliación bancaria respectiva.	Concepto		Importe	Saldo en Banco		\$ 984.92	Menos: Abonos en libros no registrados en el Estado de Cuenta Bancario (cheques en circulación).		\$ -	Fecha	No. Cheque	Beneficiario			\$ -	Total cheques en tránsito		\$ -	Menos: Abonos en Estado de Cuenta Bancario no registrados en libros.		\$ -	Subtotal		\$ -	Más: Cargos en libros no registrados en Estados de Cuenta Bancario.		\$ -	Más: Cargos en Estado de Cuenta Bancario no registrados en libros.		\$ -	Subtotal		\$ -	SALDO EN CONTABILIDAD AL		\$ 984.92 31/01/2022	Comportamiento			Saldo de Liquidación Inicial		235.22	Saldo de Operación Inicial		235.22	Depósitos / Abonos (+)	1	30,000.00	Retiros / Cargos (-)	2	29,250.00	Saldo Final (+)		985.22	Saldo de Operación Final		985.22	Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0	Se solicita presentar: - El formato 8 OC, con el correcto llenado de la información que permitan conciliar la información presentada con la contabilidad y el estado de cuenta bancario. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos de la base de operación 9.1.3. del Catálogo de Cuentas.	Se adjunta dispositivo de almacenamiento (CD) que contiene los archivos con las correcciones solicitadas. Se anexa el formato 08 OC con el correcto llenado, así como se atiende la observación E07-01-23/1	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 8 OC correctamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 13 foja 121
Concepto		Importe																																																															
Saldo en Banco		\$ 984.92																																																															
Menos: Abonos en libros no registrados en el Estado de Cuenta Bancario (cheques en circulación).		\$ -																																																															
Fecha	No. Cheque	Beneficiario																																																															
		\$ -																																																															
Total cheques en tránsito		\$ -																																																															
Menos: Abonos en Estado de Cuenta Bancario no registrados en libros.		\$ -																																																															
Subtotal		\$ -																																																															
Más: Cargos en libros no registrados en Estados de Cuenta Bancario.		\$ -																																																															
Más: Cargos en Estado de Cuenta Bancario no registrados en libros.		\$ -																																																															
Subtotal		\$ -																																																															
SALDO EN CONTABILIDAD AL		\$ 984.92 31/01/2022																																																															
Comportamiento																																																																	
Saldo de Liquidación Inicial		235.22																																																															
Saldo de Operación Inicial		235.22																																																															
Depósitos / Abonos (+)	1	30,000.00																																																															
Retiros / Cargos (-)	2	29,250.00																																																															
Saldo Final (+)		985.22																																																															
Saldo de Operación Final		985.22																																																															
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0																																																															
4	E07-01-23/4	RECIBO DE INGRESOS	Se solicita presentar: Los recibos de ingresos generados a través del formato 28 OC, los cuales deben estar	Se exhiben los recibos de ingresos con folio 237, 238, 239 y 240 que amparan aportaciones recibidas durante el mes de enero, y se corrégie	La Asociación Civil respondió la observación, exhibiendo los formatos 28																																																												

		De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Fiscalización y la base de operación 6.4. del Catálogo de cuentas y formatos, las pólizas de ingresos y egresos generadas deberán estar numeradas en orden cronológico, dentro del ejercicio fiscal que corresponda. Así, de la revisión efectuada a la documentación presentada por la organización ciudadana se advierte que para el ejercicio fiscal 2023 inicia el consecutivo de sus pólizas de ingresos con el folio 001, el cual se asignó a un recibo de ingresos elaborado a través del formato 29 OC. RECIBO DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, sin embargo, exhibe los recibos de ingresos con folio 237, 238, 239 y 240 que amparan aportaciones recibidas durante el mes de enero, sin que éstos sigan el debido orden cronológico para el actual ejercicio fiscal. Anexo 13 recibo de ingresos con folio 237 foja 66 recibo de ingresos con folio 238 foja 72 recibo de ingresos con folio 239 foja 77 recibo de ingresos con folio 240 foja 82	numerados en orden cronológico, dentro del ejercicio fiscal que corresponde. Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos de las bases de operación 6.4. y 9.1.3. del Catálogo de Cuentas.	su numero de folio siendo los correctos los siguientes folio 002, 003, 004 y 005.	OC requeridos, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 13 recibo de ingresos con folio 002 foja 122 recibo de ingresos con folio 003 foja 123 recibo de ingresos con folio 004 foja 124 recibo de ingresos con folio 005 foja 125
5	E07-01-23/5	PÓLIZA DE CIERRE De conformidad con el artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 4.1.4., 4.1.9. y 6.4. del Catálogo de cuentas y formatos, toda vez que el periodo en revisión resulta el inicio del ejercicio fiscal 2023, es necesario contar con elementos que permitan contrastar la información inicial que muestran los informes financieros, respecto del cierre contable del ejercicio fiscal 2023. Anexo 13 fojas 1 a 93	Se solicita presentar: - La póliza de cierre contable del ejercicio fiscal 2022, generada en el sistema digital de contabilidad, que permita conciliar la información presentada correspondiente al periodo Enero del ejercicio fiscal 2023. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos de las bases de operación 6.4. y 9.1.3. del Catálogo de Cuentas.	Se presenta la paliza de cierre contable del ejercicio fiscal 2022 generada con el sistema digital de contabilidad compaq i.	La Asociación Civil respondió la observación, anexando póliza de cierre, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 13 fojas 126 a 128

Dictamen: D-E07-T1-23
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

Observaciones febrero: Oficio UTF/132/2023 expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022, tomo V de foja 2204 a 2206.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0371 expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022, tomo V de foja 2224 y 2225.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E07-02-23/1	Del análisis que se realiza al estado de cuenta bancario, balanza de comprobación, movimientos auxiliares y demás estados financieros impresos desde el sistema de contabilidad digital, se advierte en el Formato 2 OC. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA el error en la cuenta 100-001-102-00-00 Bancos el cual se replica en el TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE, al establecer la cantidad de \$985.22 (novecientos ochenta y cinco pesos 22/100 M.N.). Lo anterior, ya que el saldo en el rubro "Periodo Actual" que corresponde al 28 de febrero es por la cantidad de \$566.72 (quinientos sesenta y seis pesos 72/100 M.N.). Para mayor referencia:  Anexo 14 foja 2	Se solicita presentar: - El formato 2 OC, con el correcto llenado de la información que permitan conciliar la información presentada con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares. - Las aclaraciones que a su derecho convengan Lo anterior, en términos de las bases de operación 9.1.3 del Catálogo de cuentas y formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades que desarrollen durante el ejercicio fiscal 2023.	Se adjunta dispositivo de almacenamiento (CD) que contiene los archivos con las correcciones solicitadas: por un error involuntario se registro en el formato 2 OC la cantidad de \$985.22 (novecientos ochenta y cinco pesos 22/100 m.n.). cuando lo correcto seria al "Periodo Actual" que corresponde al 28 de febrero es la cantidad de \$566.72 (quinientos sesenta y seis pesos 72/100 M.N.). Se anexa formato 2 OC con las correcciones pertinentes.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 2 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 14 foja 81
2 E07-02-23/2	De conformidad con el artículo 17 del Reglamento y la base de operación 6.4. del Catálogo de Cuentas, las pólizas de ingresos y egresos generadas deberán estar numeradas en orden cronológico, dentro del ejercicio fiscal que corresponda. Así, de la revisión efectuada a la documentación presentada por la organización ciudadana se advierte que omite continuar con el folio consecutivo único de las pólizas de ingresos que se generan a través de los formatos 28 OC y/o 29 OC, dado que para el periodo de enero anterior fueron exhibidos los recibos con folios 1 al 5, sin embargo, adjunta de nueva cuenta para el periodo de febrero, las pólizas de ingreso con los folios 2 y 3. Anexo 14 recibo de ingresos con folio 002 foja 71 recibo de ingresos con folio 003 foja 74	Se solicita presentar: - Los formatos 29 OC, con el correcto llenado de la información. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos de la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Se adjunta dispositivo de almacenamiento (CD) que contiene los archivos con las correcciones solicitadas. se informa que por error involuntario se asignaron los folios 2 y 3 de los formatos 29 OC, se corrigen los folios pos los consecutivos al mes correspondiente de febrero 2023 los cuales serian 6 y 7 de los formatos 29 OC.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 29 OC debidamente foliados, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 14 fojas 82 y 83

Observaciones posteriores febrero: Oficio UTF/138/2023 expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022, tomo V de fojas 2229 y 2230.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0385 expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022, tomo V de foja 2232.

	Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	No aplica	E07-02-23/PU	Si bien es cierto, en su escrito de respuesta con folio 0371 se advierte la referencia de "se adjunta dispositivo de almacenamiento (CD), que contiene los archivos con las correcciones solicitadas", lo cierto es que, no se exhibió medio digital; lo que se corrobora con la información establecida en el acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto, del cual se advierte como anexos únicamente tres formatos OC. Cabe mencionar que, la documentación impresa que se presente debe coincidir con aquella exhibida en medio digital. Anexo 14 fojas 80 a 83	Por tanto, se solicita presentar en medio digital: • Respuesta de observaciones a informe financiero del mes de febrero de 2023, presentada mediante el escrito con folio 0371. • Respuesta a la observación posterior que se notifica mediante el presente oficio. Con fundamento, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	<i>Se adjunta dispositivo de almacenamiento (CD) que contiene los archivos con las correcciones solicitadas:</i> <i>Por un error involuntario no se anexo el CD donde se adjunta la información de manera digital.</i>	La Asociación Civil respondió la observación, anexando medio digital, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 14 foja 85